



**UNIVERSITAS**  
*Miguel Hernández*

**FACULTAD DE CIENCIAS  
SOCIALES Y JURÍDICAS  
CAMPUS ELCHE**

**UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ**

**Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche**

**Grado en Seguridad Pública y Privada**

**Trabajo Fin de Grado**

**Curso Académico 2023-2024**

**La Policía Local en Galicia**

-

**Los modelos teórico policiales**

**Autor: D. Carlos Quintela Domínguez**

**Tutor: D. Óscar Manuel Chamorro Chamorro**



RESUMEN.....	5
ABREVIATURAS.....	9
1. INTRODUCCIÓN.....	10
1.1. Comunidad Autónoma de Galicia. Aspectos geográficos y socio-demográficos.....	11
1.2. La Policía Local de Galicia. Orígenes, evolución y organización.....	12
2. MARCO TEÓRICO.....	14
2. 1. Normativa.....	14
2. 1. 1. Legislación de la Policía Local.....	14
2. 1. 1. 1. La Constitución Española.....	14
2. 1. 1. 2. Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.....	15
2. 1. 2. Legislación de la Policía Local de Galicia.....	17
2. 1. 2. 1. Ley 4/2007, de 20 de abril, de coordinación de policías locales de Galicia.....	18
2. 1. 2. 2. Decreto 15/2023, que se desarrolla la Ley de coordinación de policías locales.....	20
2. 2. Modelos policiales.....	21
2. 2. 1. Modelos policiales teóricos.....	23
2. 2. 1. 1. Modelo gubernativo.....	23
2. 2. 1. 2. Modelo profesional.....	25
2. 2. 1. 3. Modelo comunitario o de servicio público.....	26
2. 2. 1. 4. Presuntos modelos.....	29
2. 2. 1. 5. Modelo de seguridad plural.....	33
3. OBJETIVOS E HIPÓTESIS.....	35
3. 1. Objetivos.....	35
3.2. Hipótesis.....	35
4. METOLOGÍA.....	36

5. RESULTADOS.....	39
5.1. Características personales del/la agente de policía local encuestado/a: .....	40
5. 2. Modelo teórico policial actual.....	45
5. 2. 1. Menos de 25 policías. ....	47
5. 2. 2. Entre 25 y 100 policías.....	50
5. 2. 3. Entre 100 y 200 policías.....	53
5. 2. 4. Más de 200 policías. ....	56
5. 3. Modelo teórico policial demandado. ....	59
6. VALIDACIÓN O REFUTADO DE HIPÓTESIS DESDE UN ENFOQUE EXPLORATORIO.....	62
7. LIMITACIONES DEL ESTUDIO.....	68
8. CONCLUSIONES .....	70
9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	72
9.1. Apartado legislación.....	72
9.2. Apartado libros y artículos.....	73
ANEXOS.....	75
Anexo I. Encuesta. Policía Local de Galicia. Modelos teóricos policiales. ....	75
Anexo II. Correo electrónico remitido a Jefaturas de Policías Locales de Galicia .....	81
Anexo III. Ayuntamientos y correos electrónicos agrupados por provincias.....	83
TABLAS.....	90
Tabla I. Policía Local. Plazas. Relación Puestos Trabajo y Plazas Ocupadas.....	90
Tabla II. Policías según escalas. Plazas Relación Puestos Trabajo y Plazas Ocupadas.....	94
Tabla III. Plantillas con: menos de 25, entre 25 – 100, 100 – 200 o más de 200 policías. ....	94
Tabla IV. Policías plantillas: menos de 25, entre 25 – 100, 100 – 200 o más de 200 policías.....	94

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo por objeto el determinar el tipo de modelo teórico policial que define mayoritariamente la Policía Local en Galicia; averiguar el tipo de modelo policial que debería definir a la Policía Local según los agentes gallegos y averiguar las demandas de los/as agentes que integran los diferentes Cuerpos para ser encuadrados en el modelo que han elegido como propio. Para este cometido se tomó como referencia la obra del Doctor Francesc Guillén “Modelos de Policía: Hacia un modelo de seguridad plural”<sup>1</sup> y los modelos que en ella describe: gubernativo, profesional, comunitario y el propuesto por el Doctor Guillén, el modelo plural.

Para la investigación se partió de los elementos definitorios de un modelo u otro; la dependencia, los objetivos, la estructura, la relación con la Ley y la relación con la comunidad.

Se realizó una categorización según las dimensiones de los Cuerpos gallegos, y de este modo se establecieron cuatro dimensiones; menos de 25 policías, entre 25 y 100 policías, entre 100 y 200 policías y más de 200 policías.

Se elaboró una encuesta anónima de 15 cuestiones estructurada en tres bloques. El primero de ellos, compuesto de 5 preguntas, recogía datos de tipo personal y laboral; el segundo, compuesto de 5 preguntas y estructurado en cuatro secciones según la dimensión de la plantilla a la cual pertenecía el/la encuestado/a, recogía sus opiniones según los elementos definitorios de los modelos; y un tercer bloque, compuesto igualmente de 5 preguntas, recogía sus demandas según los elementos definitorios nuevamente.

Para la distribución de la encuesta se recurrió inicialmente a la remisión de un correo electrónico formal, adjuntando un enlace de acceso a la encuesta, a cada responsable de cada Jefatura gallega; para posteriormente, y visto el bajo impacto, ser distribuida por medio de grupos profesionales de Whatsapp y Telegram. El número de encuestas completadas fue de 163 de un total de 2.186 policías.

Los resultados obtenidos desprenden que el modelo teórico policial actual de las policías locales gallegas transita entre el modelo profesional y comunitario, ya que

---

<sup>1</sup> Guillén Lasierra, F. (2015). *Modelos de policía y seguridad*. (Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona).

alcanzan un porcentaje de entorno al 28% y suman entre ambos el 57%; si bien se demanda un cambio de modelo, y ello lo demuestra que el 35% de los/as policías entienden que deben realizar su trabajo según el modelo teórico plural propuesto por el Doctor Guillén.

**Palabras clave:**

Modelo teórico policial, Policía Local, Galicia.



## **ABSTRACT**

The purpose of this research work was to determine the type of theoretical police model that mostly defines the Local Police in Galicia; find out the type of police model that should define the Local Police according to the Galician agents and find out the demands of the agents that make up the different Corps to be included in the model that they have chosen as their own. For this task, the work of Doctor Francesc Guillén “Modelos de Policía: Hacia un modelo de seguridad plural” and the models that it describes were taken as a reference: governmental, professional, community and the one proposed by Doctor Guillén, the plural model.

For the investigation, we started from the defining elements of one model or another; dependency, objectives, structure, relationship with the Law and relationship with the community.

A categorization was carried out according to the dimensions of the Galician Corps, and in this way four dimensions were established; less than 25 police officers, between 25 and 100 police officers, between 100 and 200 police officers and more than 200 police officers.

An anonymous survey of 15 questions was developed, structured in three blocks. The first of them, made up of 5 questions, collected personal and work-related data; The second, composed of 5 questions and structured in four sections according to the dimension of the template to which the respondent belonged, collected their opinions according to the defining elements of the models; and a third block, also composed of 5 questions, collected their demands according to the defining elements again.

To distribute the survey, a formal email was initially sent, attaching an access link to the survey, to each person responsible for each Galician Headquarters; to later, and given the low impact, be distributed through professional WhatsApp and Telegram groups. The number of completed surveys was 163 out of a total of 2,186 police officers.

The results obtained show that the current theoretical police model of the Galician local police ranges between the professional and community model, since they reach a percentage of around 28% and add up to 57% between them; Although a change in model is demanded, and this is demonstrated by the fact that 35% of police officers understand

that they must carry out their work according to the plural theoretical model proposed by Doctor Guillén.

**Keywords:**

Police theoretical model, Local Police, Galicia.



## **ABREVIATURAS**

**Art.:** Artículo.

**Arts.:** Artículos.

**BOP:** Boletín Oficial de la Provincia.

**CE:** Constitución Española.

**FCS:** Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

**LCPLG:** Ley de coordinación de Policías Locales de Galicia.

**LO:** Ley Orgánica.

**MACPL:** Memoria anual de coordinación Policía Local



## 1. INTRODUCCIÓN.

El presente trabajo de investigación tratará de abarcar e ir descubriendo las diferentes realidades inherentes al modelo policial en las policías locales de Galicia. En este sentido, la realidad de los Cuerpos de Policía Local es muy diferente en función de las características que tengan el municipio al que se encuentren adscritos, los objetivos perseguidos por los responsables políticos en su programa en materia de seguridad y convivencia, la dimensión de la plantilla, la visión de los responsables del Cuerpo y las inquietudes que puedan tener los policías que los componen; es por ello que las líneas maestras de nuestra investigación tratarán de averiguar:

- Conocer los cometidos asignados a la Policía Local.
- Conocer la relación existente entre el despliegue de los Cuerpos de Policía Local y la demografía de Galicia.
- Conocer diferencias existentes entre los diferentes Cuerpos de la Policía Local de Galicia derivadas de las diferencias demográficas.
- Conocer el modelo o modelos policiales que podrían ser atribuidos a la Policía Local gallega.
- Presentar el modelo o modelos que los policías locales de Galicia creen que debería identificar a la Policía Local.

Para realizar este trabajo entendemos que debemos hacer una revisión legislativa en lo que afecta a la Policía Local de modo general y los Cuerpos gallegos en particular.

Al mismo tiempo tendremos que conocer y hacer un análisis la distribución territorial de los municipios gallegos, de su población y extensión, y estos aspectos relacionarlos con el despliegue o distribución de efectivos que la Policía Local tiene en ellos.

Una vez realizados los trabajos anteriores nos adentraremos propiamente en el trabajo de investigación. Por medio de encuestas dirigidas al mayor número de policías locales gallegos, se tratará de conocer en qué modelo o modelos podríamos enmarcar la Policía Local gallega. Al mismo tiempo, se ofrecerá a estos la posibilidad de que reflejen sus demandas respecto al modelo en el cual entienden que debe encuadrarse la Policía Local en Galicia.

Todas estas tareas pretenderán validar las hipótesis de que los Cuerpos de Policía Local de pequeña dimensión realizan su labor según el modelo profesional; los Cuerpos de mediana - pequeña dimensión la realizan dentro del modelo profesional o comunitario, predominando el profesional; que los Cuerpos de mediana - gran dimensión responden a modelos profesional o comunitario, con predominio del profesional; que los de gran dimensión realizan su labor conforme a un modelo comunitario; que son pocos o ninguno los Cuerpos que han llegado al último estadio indicado por el doctor Francesc Guillén Lasiera, el modelo plural; y por último, que los/as policías locales de Galicia demandan realizar su trabajo conforme al modelo plural.

### **1.1. Comunidad Autónoma de Galicia. Aspectos geográficos y socio demográficos.**

Galicia constituye una comunidad autónoma situada en el noreste de la península ibérica y considerada nacionalidad histórica desde la aprobación de su estatuto de autonomía en 1982. Sus idiomas cooficiales, según su Estatuto, son el gallego y el castellano, siendo el gallego la lengua propia de la comunidad.

Está formada por las provincias de A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra, las cuales se componen de trescientos trece municipios agrupados en cincuenta y tres comarcas, siendo su capital la ciudad de Santiago de Compostela. Bañada por el océano Atlántico y por el mar Cantábrico; limita al sur con Portugal y al este con las comunidades autónomas de Asturias y Castilla y León (provincias de León y de Zamora). Además del territorio continental, incluye los archipiélagos de las islas Cíes, el de Ons y el de Sálvora.

Su población según el Instituto Nacional de Estadística, datos de diciembre de 2022<sup>2</sup>, es de 2.690.464, se concentra en su mayor parte en las franjas costeras comprendidas entre los ayuntamientos de Ferrol y A Coruña en el noroeste y entre Vilagarcía de Arousa, Pontevedra y Vigo en el suroeste.

---

<sup>2</sup> INE. Padrón municipal de habitantes. Extraído de: <http://www.ine.es> (21-12-2022)

## 1.2. La Policía Local de Galicia. Orígenes, evolución y organización.

En este apartado queremos hacer un análisis de cuál es el origen de los Cuerpos de Policía Local de Galicia, los cuales en su nacimiento no distan mucho del resto de España.

Si bien los que podemos considerar cuerpos policiales nacerían en España con el Estado moderno, es anteriormente a este, con la Santa Hermandad, en el siglo XII y bajo el reinado de Fernando III, donde comienzan a aparecer las primeras figuras ejecutoras de las órdenes de los alcaldes, a quienes podemos considerar antecedentes de los agentes de la policía local; los fiadores, pesquisidores, andadores del Concejo, porteros o ballesteros de maza, porteros de vara, sayones etc.<sup>3</sup>

El sistema policial español iría experimentando cambios con el paso del tiempo y ya en 1852, con el reinado de Isabel II, se crearían los que podríamos considerar como antecedentes más próximos a las actuales Cuerpos de Policía Local, el denominado Cuerpo de Vigilancia.

El Cuerpo de Vigilancia diseñado para ejercer básicamente tareas de información, vigilancia prevención e investigación; es decir fundamentalmente actividades de policía judicial y administrativa; con una relación genérica e indeterminada de auxilio y colaboración con la Autoridad municipal en las funciones de policía urbana que implicó, en la práctica, que este Cuerpo asumiese las competencias funcionales de la totalidad del sistema de seguridad que existían en los municipios: los salvaguardas, celadores, serenos, alguaciles y guardas.<sup>4</sup>

Esta situación que podemos definir como de simultaneidad, en que los ayuntamientos tuviesen sus propios Cuerpos de seguridad y que el Estado crease el Cuerpo de Vigilancia, la podemos apreciar en numerosos ayuntamientos de Galicia.

A modo de ejemplo, para ir viendo cómo nace la Policía Local en las tierras gallegas, recurrimos a dos Ayuntamientos con características poblacionales muy diferentes; el de la ciudad más poblada de Galicia, la ciudad de Vigo, y el del pequeño Ayuntamiento de Ribadavia que escasamente supera los 5.000 habitantes.

---

<sup>3</sup> Moreno Tejada, S. (2022) *Historia del sistema legal de la seguridad. Orígenes de los Cuerpos de seguridad como institución del Estado* (pp 8). UMH.

<sup>4</sup> Moreno Tejada, S. (2022) *Historia del sistema legal de la seguridad. Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en la España Decimonónica*. (pp 27) UMH.

El nacimiento de la Policía Local de Vigo lo podemos encontrar en documentos que datan de 1842 los cuales nos muestran que en esas fechas existían fuerzas de orden encargadas de mantener la urbanidad y las ordenanzas. Posteriormente, en el año 1881, el alcalde Jacobo Iglesias unió en un solo Cuerpo, denominado guardia urbano, a la ronda y los serenos. Esta fecha es considerada como la del nacimiento de la Policía Local de la ciudad olívica.<sup>5</sup>

Por su parte el 28 de diciembre de 1856 el Ayuntamiento de Ribadavia acordó crear tres plazas de agente, los cuales además de ejercer funciones de serenos y vigilar el alumbrado público; tenían como cometido intentar paliar los robos que se cometían tras una plaga de oídium en los viñedos del Ribeiro.<sup>6</sup>

Desde finales del siglo XIX, época en la que podemos datar los inicios de los Cuerpos de la policía local hasta nuestros días, los cambios sociales y políticos en España y en Galicia, han motivado una transformación progresiva de estos cuerpos de seguridad pública.

En la actualidad en la Comunidad Autónoma existen 113 Cuerpos de Policía Local, contando: A Coruña con 60, Pontevedra con 39, Lugo con 16 y Ourense con 14. Estos cuerpos cuentan con un total de 2186 agentes prestando servicio: 1008 en A Coruña, en Pontevedra 805, Ourense 190 y Lugo 183.

La mayoría de las plantillas son de pequeñas dimensiones, de menos de 25 policías, y en muchas de éstas la presencia de la Policía Local es simbólica con 1 – 3 agentes. Por el contrario, las plantillas de las ciudades de Vigo y A Coruña superan las tres centenas, si bien no están cubiertos todos los puestos de sus relaciones de puestos de trabajo.

En el presente trabajo trataremos de conocer qué modelo o modelos podrían definir a los Cuerpos de policía local gallegos y al mismo tiempo tratar de conocer hacia qué modelo o modelos los agentes que los integran consideran que deben ser dirigidos.

---

<sup>5</sup> Atlantico.net. (s/f). Recuperado el 15 de octubre de 2023, de: <https://www.atlantico.net/articulo/vigo/verdadero-origen-policia-local-vigo/20180515020703647064.html>.

<sup>6</sup> Paradelo, C. (2006, 28 de diciembre). La policía histórica de Galicia. La Voz de Galicia. Recuperado el 15 de octubre de 2023, de: [https://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/galicia/2006/12/28/policia-historica-galicia/0003\\_5409909.htm](https://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/galicia/2006/12/28/policia-historica-galicia/0003_5409909.htm)

## **2. MARCO TEÓRICO.**

### **2. 1. Normativa.**

En este apartado vamos a ir viendo cada una de las normas relacionadas con el objeto de estudio; partiremos de las normas básicas de aplicación a los Cuerpos de la Policía Local en un ámbito nacional, para posteriormente entrar en detalle y realizar un análisis de las normas de aplicación en el caso concreto de los Cuerpos de Policía Local en Galicia.

#### **2. 1. 1. Legislación de la Policía Local.**

Este proceso evolutivo de los Cuerpos policiales no nace de forma aislada, sino que incluso podemos decir que se trata de una evolución fundamental enmarca dentro de otros cambios sociopolíticos que concluyeron fundamentalmente con la promulgación de la Constitución Española de 1978.

Debemos afirmar que los actuales modelos policiales existentes en España nacieron en la transición de la dictadura franquista al régimen democrático, estos experimentaron una evolución de cuerpos policiales de control y represión hacia medios de salvaguarda y garantía de derechos y libertades de los ciudadanos.

A la hora de realizar un estudio sobre la configuración del modelo o modelos de policía local, resulta esencial realizar un análisis de los mimbres básicos que le dan estructura a esta; en la creencia de que esta labor debe partir en todo caso de un trabajo de revisión normativa sobre las normas que le son de aplicación directa.<sup>7</sup>

##### **2. 1. 1. 1. La Constitución Española.<sup>8</sup>**

El modelo policial tras la entrada en vigor de la Constitución Española (en adelante CE) de 1978 se asienta sobre tres pilares fundamentales.

- La misión de los Cuerpos de policía pasa de ser el orden público a ser la seguridad ciudadana.
- Se distinguen las competencias entre las Fuerzas Armadas y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (en adelante FCS), siendo atribuida a esta última la seguridad pública.

---

<sup>7</sup> Campos Doménech, A. (2015). *La Policía Local como policía integral básica en el sistema policial español*. (pp 67) UV.

<sup>8</sup> Constitución Española. Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 1978, núm. 311.

- La nueva organización del Estado determina la existencia de Cuerpos de ámbito estatal, autonómico y local.<sup>9</sup>

Lo establecido en los dos primeros puntos lo vemos plasmados en los artículos (en adelante Arts.) 104 y 8 de la CE, siendo reflejado el primero de ellos en la Carta Magna donde se establece que serán las FCS los que tendrán como misión el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como garantizar la seguridad ciudadana.

Por su parte el artículo Art. 8 establece que serán las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, las encargadas de garantizar la soberanía y la independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.

En lo referente al tercero de los pilares, la CE establece en su Art. 149.1.29. que el Estado tiene competencia exclusiva sobre la seguridad pública sin perjuicio de la posibilidad de creación de policías por las Comunidades Autónomas en el forma que se establezca en los Estatutos en el marco de los que disponga una Ley Orgánica (en adelante LO); siendo esta afirmación reforzada y desarrollada parcialmente por el Art. 148.1.22 de la misma CE, donde se enuncia que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materias de vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones, la coordinación y demás facultades en relación con las Policías Locales en los términos que establezca una LO.

### **2. 1. 1. 2. Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.<sup>10</sup>**

Lo establecido en los Arts. 104, 148.1.22 y 149.1.29 de la CE se ve plasmado nuevamente en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (en adelante LOFCS), que recoge el esquema general del modelo policial español y el régimen jurídico de las FCS en su conjunto, tanto a nivel estatal, autonómico y local.

Según este texto la seguridad pública es competencia exclusiva del Estado, correspondiéndole al Gobierno de la Nación su mantenimiento

---

<sup>9</sup> Crespo Hellín, F. (1992). *El artículo 104 de la Constitución y la nueva regulación de la institución policial: sus disfuncionalidades*. Revista de Derecho Político, nº 37 (pp. 112).

<sup>10</sup> Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Boletín Oficial del Estado [BOE], núm. 63, de 14 de marzo de 1986 (España).

En ella podrán participar las Comunidades Autónomas, según establezcan sus Estatutos y las Corporaciones Locales, conforme a lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local (en adelante LBRL).<sup>11</sup>

En el mismo texto, el legislador ha establecido y considerado como FCS, las Fuerzas del Estado, dependientes del Gobierno de la Nación, los Cuerpos de policía dependientes de las Comunidades Autónomas y los Cuerpos de policía dependientes de las Corporaciones Locales.

La LBRL en su Art. 25 establece y reconoce a los municipios competencias en materia de seguridad. Podemos decir que actualmente el texto que desarrolla lo marcado por la CE y la propia Ley de Bases en lo concerniente a las competencias municipales, las características y régimen estatutario de la totalidad de los Cuerpos de seguridad dependientes de las administraciones locales es la LFCS.

Lo marcado por el legislador se ve reflejado literalmente en el Art. 52.1 de la mencionada Ley, que nos dice que:

*“Los Cuerpos de Policía Local son institutos armados de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada, rigiéndose en cuanto a su régimen estatutario, por los principios generales de los Capítulos II y del Título I y por la Sección 4ª del Capítulo IV del Título II de la presente Ley, con la adecuación que exija la dependencia de la Administración y los Reglamentos específicos para cada Cuerpo y demás normas dictadas por los correspondientes Ayuntamientos.”*

Dejando a un margen la más que discutida consideración civil o militar que se puede tener del Cuerpo de la Guardia Civil, el Art. 52.1 de la LFCS hace equiparar a los Cuerpos policiales dependientes de la administración local con los dependientes de otras administraciones; y diferenciándolos únicamente de ellos en base a las funciones que les son atribuidas conforme al Art. 53 de la presente Ley.

A grandes rasgos podemos decir que las funciones atribuidas a los Cuerpos de policía local por el mencionado Art. 53 son las de proteger edificios e instalaciones municipales, todas aquellas relacionadas con el tráfico de vehículos dentro del casco

---

<sup>11</sup> Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Boletín Oficial del Estado [BOE], núm. 80, de 3 de abril de 1985 (España).

urbano, todas las relacionadas con policía administrativa dentro de su espacio competencial, las relacionadas con policía judicial; bien sea por tener competencias propias, serle atribuidas o como colaboradores, la protección y garantía de ejercicio de derechos y libertades públicas; bien sea directamente o como colaboradores del resto de FCS y el mediar en conflictos privados cuando fuesen requeridos para ello.

## **2. 1. 2. Legislación de la Policía Local de Galicia.**

Como se ha mencionado anteriormente la CE reconoce a las Comunidades Autónomas que por medio de sus Estatutos de Autonomía, puedan ejercer competencias en materia de seguridad y de policía; bien sea por medio de cuerpos policiales autonómicos propios o bien por la coordinación de los cuerpos policiales municipales existentes dentro de la Comunidad.

Galicia en su Estatuto de Autonomía, LO 1/1981<sup>12</sup>, de 6 de abril, en su Art. 27 asume entre otras competencias exclusivas el crear un Cuerpo de Policía Autónoma, hecho que fue desarrollado por medio de la Ley 8/2007, de 13 de junio, de Policía de Galicia; si bien debemos decir que actualmente este Cuerpo no existe; es decir, el Parlamento gallego ha asumido las competencias pero no ha creado el Cuerpo.

Esta norma parecía que iba a dar cabida a un Cuerpo propio y con ello sustituirse la Unidad Adscrita de Policía Nacional existente en virtud del acuerdo de 22 de octubre de 1990, acuerdo administrativo de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Galicia en materia policial<sup>13</sup>, y que hace que desde el 19 de junio de 1991 exista en el territorio gallego dicha Unidad.

En materia de coordinación de policías locales Galicia sí que ha asumido las competencias que son conferidas por la propia CE.

---

<sup>12</sup> Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, de Estatuto de Autonomía para Galicia, Boletín Oficial del Estado [BOE], núm. 101, de 28 de abril de 1981 (España).

<sup>13</sup> Resolución de 17 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se proroga el Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Galicia en materia policial para la adscripción de una unidad del Cuerpo Nacional de Policía, Boletín Oficial del Estado [BOE], núm. 256, de 23 de octubre de 1996 (España).

La primera norma gallega que reguló la coordinación de sus policías locales fue la Ley 3/1992, de 23 de marzo<sup>14</sup>, la cual fue desarrollada mediante numerosos Decretos y refundida en el Decreto 204/2000, de 21 de julio.<sup>15</sup>

Toda la normativa anterior, incluida la Ley 3/1992, fue derogada por la vigente Ley 4/2007, de 20 de abril, de coordinación de policías locales<sup>16</sup> (en adelante LCPLG), la cual y como se establece en su exposición de motivos trata de dar respuesta a la evolución de los Cuerpos de Policía Local en Galicia, evolución que igualmente han desarrollado las propias administraciones locales de que dependen, asumiendo un protagonismo cada vez más relevante en la lucha contra la delincuencia de proximidad.

De este modo se reconoce que los Cuerpos de Policía Local han evolucionado a plantillas de personal más completas, profesionalizadas y preparadas para atender a un creciente número de actuaciones, que ya poco tienen que ver con los tradicionales cometidos y que, en muchas ocasiones, implican una considerable complejidad.

## **2. 1. 2. 1. Ley 4/2007, de 20 de abril, de coordinación de policías locales de Galicia.**

La LCPLG se estructura del siguiente modo:

- Título I. Objeto y ámbito de aplicación; donde se indica cual es el espíritu de esta norma, coordinar el funcionamiento de las policías locales de Galicia de acuerdo con lo indicado por la LOFCS, pero reconociendo la dependencia que estas tienen de las autoridades municipales.
- Título II. De los cuerpos de la Policía Local; se establece su finalidad, principios y funciones, la uniformidad, acreditación y medios técnicos.
- Título III. De la coordinación de las policías locales; nos aparecen reguladas las competencias de los diferentes entes autonómicos en lo referente a coordinación de policías locales.
- Título IV. De la creación, estructura y organización; articula como debe crearse cada Cuerpo municipal, las condiciones y funciones básicas en lo referente a cada uno de

---

<sup>14</sup> Ley 3/1992, de 23 de marzo, de coordinación de las Policías Locales, Boletín Oficial del Estado [BOE], núm. 128, de 28 de mayo de 1992 (España).

<sup>15</sup> Decreto 204/2000, de 21 de julio, por el que se refunde la normativa vigente en materia de coordinación de policías locales. Diario Oficial de Galicia [DOG], núm. 154, de 9 de agosto de 2000 (España).

<sup>16</sup> Ley 4/2007, de 20 de abril, de coordinación de policías locales, Diario Oficial de Galicia [DOG], núm. 85, de 3 de mayo de 2007, Boletín Oficial del Estado [BOE], núm. 137, de 8 de junio de 2007 (España).

los funcionarios que compongan cada Cuerpo y las condiciones mínimas y la dispensa de las mismas en referencia al número de funcionarios.

- Título V. Selección, promoción, movilidad y formación; donde se regulan de forma básica los procedimientos de acceso, promoción vertical y horizontal y la formación perceptiva una vez superadas las fases de oposición y/o concurso.
- Título VI. Del régimen estatutario; regulando los derechos como trabajadores, la segunda actividad y las distinciones y recompensas.
- Título VII. Del régimen disciplinario; se nos plasman las infracciones y el procedimiento para su sanción.
- Título VIII. Vigilantes municipales y auxiliares de la Policía Local; viene a regular estas dos figuras complementarias.

Entrando en detalle, en el ámbito de estudio que nos ocupa, la LCPLG en su Art. 5, establece:

*1. Los cuerpos de policía local son institutos armados de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada bajo la superior autoridad y dependencia directa del alcalde respectivo, o del concejal en que éste delegue.*

*3. El mando inmediato y operativo de la Policía local corresponde al jefe del cuerpo.*

Buscando el caso particular de cada una de las plantillas de Policía Local de Galicia, la LCPLG, y de acuerdo con lo dictado por la LBRL, en la Disposición Adicional Segunda bis, establece que:

*1. Los ayuntamientos podrán elaborar y aprobar un reglamento de organización y funcionamiento del cuerpo de policía local, que habrá de ajustarse a lo establecido en la normativa de coordinación vigente, como normas marco de referencia.*

*2. Este reglamento deberá contar con el informe favorable de la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Galicia.*

*3. En el mismo podrán contemplarse aquellos aspectos relacionados con la estructura del cuerpo, la creación de unidades funcionales y la provisión de puestos en ella y la definición y cobertura de los puestos de mando y de la*

*jefatura del cuerpo en su caso, así como aquellas cuestiones relacionadas con la prestación del servicio por el personal en situación de segunda actividad.*

## **2. 1. 2. 2. Decreto 15/2023, que se desarrolla la Ley de coordinación de policías locales.<sup>17</sup>**

La anteriormente mencionada LCPLG es desarrollada inicialmente mediante el Decreto 243/2008<sup>18</sup>, del 16 de octubre, si bien debido a diferentes modificaciones que fue sufriendo dicha Ley, y otras normas de desarrollo, y con el fin de tratar de condensar en un único texto legal todas las normas de desarrollo, en el año 2023 se publica el ahora vigente Decreto 15/2023 que desarrolla y refunde las normas de desarrollo que afectan a la policía local gallega.

Este texto se estructura conforme a la siguiente distribución:

- Título I: Objeto y ámbito de aplicación; se nos expresa la normativa que desarrolla y a qué funcionarios les es de aplicación.
- Título II: De los Cuerpos de la policía local; se establece la naturaleza de los Cuerpos de policía local gallega, su estructura, el modo de crear los Cuerpos y los posibles convenios de colaboración entre los diferentes Cuerpos.
- Título III: Del acceso a las escalas y categorías en los Cuerpos de la Policía Local; se recoge todo lo referente al sistema de provisión, publicación de ofertas, temarios, formación, tanto para el acceso como para la promoción.
- Título IV: Movilidad; se regula circunstancias referentes a este sistema de provisión, como son el procedimiento, obligaciones, renuncia, cese y nombramiento.
- Título V: Del personal vigilante municipal; regula de forma general el sistema de acceso, selección y consideración laboral de los vigilantes.
- Título VI: Del personal auxiliar de policía; articula los requisitos, el proceso selectivo, la formación y las circunstancias en la cuales los ayuntamientos pueden disponer de esta figura policial.

---

<sup>17</sup> Decreto 15/2023, de 12 de enero, por el que se desarrolla la Ley 4/2007, de 20 de abril, de coordinación de policías locales. Diario Oficial de Galicia [DOG], núm. 30, de 13 de febrero de 2023 (España).

<sup>18</sup> Decreto 243/2008, de 16 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 4/2007, de 20 de abril, de coordinación de policías locales. Diario Oficial de Galicia [DOG], núm. 211, de 30 de octubre de 2008 (España).

- Título VII: Los cursos selectivos de ingreso, acceso a las escalas y categorías y subescala facultativa de los Cuerpos de la policía local y los cursos de formación permanente; donde nos aparece toda la materia referente a la carga lectiva, temario, formación de debe cursar cada una de la figuras policiales que conforman los Cuerpos, desde los vigilantes a la escala superior. También se regula la formación continua policial, tanto impartida por la propia administración como la homologación de otro tipo de formación.
- Título VIII: Del régimen estatutario; regula el derecho de residencia, el derecho de porte de arma, el derecho a la segunda actividad, las distinciones y recompensas,
- Título IX: Acreditación, uniformidad y medios técnicos de las policías locales; se articula todo lo referente a imagen corporativa de la policía local, divisas, insignias, así como el material de dotación perceptivo u opcional tanto personal como de los medios técnicos de las policías locales gallegas.
- Disposición transitoria única, para los procesos selectivos convocados con anterioridad al Decreto.
- Disposición derogatoria única.
- Disposiciones finales, cuatro.

En este Decreto, en su Art. 3, y según lo marcado por la propia LCPLG en su art. 5, se recoge:

*Los cuerpos de la policía local son institutos armados de naturaleza civil y organización jerarquizada bajo la superior autoridad y dependencia directa de la persona titular de la Alcaldía o concejalía en quien se delegue.*

## **2. 2. Modelos policiales.**

A la hora de realizar un estudio sobre los modelos policiales, primeramente entendemos que debemos acotar el plano desde el cual queremos hacer nuestro análisis, y ello es que podemos realizar una investigación conforme a diferentes visiones<sup>19</sup>.

<sup>19</sup> Muñoz Pérez, M. (2019). *El modelo policial español*. (Trabajo fin de Grado en Criminología, Universidad de Valladolid). Recuperado a partir de: <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/36975>.

#### Administrativa – Territorial:

- Modelo centralizado: modelo en el cual los Cuerpos policiales dependen exclusivamente del Gobierno Central, no existen otros Cuerpos dependientes de otras administraciones.
- Modelo descentralizado: donde cada administración, sea estatal, autonómica/federal o local posee un Cuerpo policial con un ámbito territorial y competencial de actuación delimitado.
- Modelo mixto o de pluralidad policial: donde el mantenimiento de la seguridad se hace de modo compartido entre las diferentes administraciones, existiendo funciones comunes y otras privativas de cada colectivo policial.

#### Naturaleza:

- Modelo civil: los Cuerpos que integran la seguridad son de naturaleza civil y sin una disciplina militar.
- Modelo militar: los Cuerpos son de esta naturaleza estando integrados, con ello, en las Fuerzas Armadas del Estado, estando con ello bajo normas, jerarquía y disciplina militar.
- Modelo mixto: conviven Cuerpos de naturaleza civil y militar, donde estos últimos cuando realizan labores policiales asumen principios civiles y cuando actúan en funciones de tipo militar, lo hacen como una parte más del ejército.

#### Teórico:

- Modelo gubernativo: donde la policía es un órgano que depende directa y únicamente del poder ejecutivo, siendo su función fundamental el mantener el orden social y político por medio del monopolio de la producción normativa y del empleo de la fuerza para conseguir su cumplimiento.
- Modelo profesional: consiste en aplicar los conocimientos de las ciencias, integrar diversos avances tecnológicos y actuando como profesionales propios de la seguridad. Los agentes tratan de luchar contra la delincuencia por medio de la prevención y persecución de todo lo que el legislador y la Ley establecen como nocivo o desviado.
- Modelo comunitario o de servicio público: el servicio policial se presta como un servicio público donde se combate la delincuencia, si bien esto no es su objetivo

primordial. Su objetivo primordial es evitar la delincuencia por medio de la prevención, de modo proactivo.

- Modelo de seguridad plural: propone un nuevo modelo integrado de los tres modelos anteriores incluyendo actores en la seguridad, capacidad de respuesta, rendición de cuentas, transparencia, equidad y legalidad.
- Otros modelos:
  - o Policía comunitaria: que busca una mayor seguridad por medio del aumento del contacto con los ciudadanos y con ello tratar de lograr una mayor identificación y confianza en la policía.
  - o Policía orientada a la resolución de problemas: donde lo que se pretende es que los problemas de seguridad sean resueltos por medio de la búsqueda de información y desarrollando métodos de investigación adecuados para conseguir la resolución de los problemas.
  - o Policía de tolerancia cero: mediante la identificación de zonas degradadas en materia de seguridad y con la aplicación de acciones de persecución de del delito, se trata de recuperar dichas zonas.

### **2. 2. 1. Modelos policiales teóricos.**

Como hemos dicho anteriormente a la hora de hacer un análisis de los modelos policiales podemos hacerlos desde diferentes prismas, si bien en el presente trabajo de investigación se hará desde el ámbito teórico.

En este momento pasamos a desmenuzar los diferentes modelos teóricos que podemos encontrarnos a la hora de analizar el sistema policial, y para con ello a la hora de hacer nuestro trabajo de investigación poder encuadrar a cada uno de los Cuerpos de la Policía Local gallega.

Para realizar las definiciones de los modelos teórico policiales tomaremos como referente al doctor Francec Guillén Lasierra, el cuál, apoyándose en otros autores, realiza un estudio y cataloga los diferentes modelos policiales posibles<sup>20</sup>.

#### **2. 2. 1. 1. Modelo gubernativo.**

En los Cuerpos policiales que actúan conforme a este modelo podemos decir que la característica más definitoria es que su actuación depende directamente del poder

---

<sup>20</sup> Guillén Lasierra, F. (2016). *Modelos de policía. Hacia un modelo de seguridad plural*. J.M Bosch

ejecutivo, del Gobierno, ante quien deben responder los que componen la organización policial.

Su finalidad es el mantenimiento y protección del orden político, si bien lo hacen en el marco de la separación de poderes, el principio de legalidad, así como reconociendo y garantizando los derechos de los ciudadanos.

Este modelo policial surge con el nacimiento de los Estados absolutistas o autoritario, sistemas políticos que tenían como principal objetivo la imposición de una única fuerza estatal, buscando que la conducta de la población fuesen dentro de las normas y no escatimando medios para ello. El ejercicio de esta fuerza debía estar directamente ligado al poder ejecutivo, es decir al Gobierno. En estos sistemas la función del ejército y de la policía era muy similar, dado que ambos se encargaban de defender al Estado de los ataques y amenazas externos.

Esta idea, de una dependencia tan directa del Gobierno, lleva a presentar reticencias y dudar de ser una fuerza democrática y legítima, siendo considerado un modelo impropio de países democráticos y en algunos casos a ser considerado como excesivamente autoritario.

En dicho modelo el papel que juegan los Cuerpos policiales dentro del sistema de división de poderes es totalmente estricto. No es más que un ejecutor de los mandatos legislativos conforme a las indicaciones del poder ejecutivo. Por lo tanto esta dependencia de los poderes ejecutivo y legislativo por parte de los Cuerpos policiales hace que estos se conviertan en ejecutores de las órdenes de terceros, retirando todo poder de decisión y pudiendo entender que con ello se erradica la arbitrariedad.

En el modelo gubernativo se trata de justificar la presencia policial como un medio de lucha contra la delincuencia, esta es la que motiva la propia existencia de la policía<sup>21</sup>. Esta tesis es controvertida y discutida, ya que según ella si no existiese delincuencia no debería existir la policía, y esta tesis nunca va a ser aceptada, en cualquier sociedad avanzada existe y se precisa de policía.

El papel que juega el ciudadano en el modelo gubernativo no es prioritario, únicamente son destinatarios, son gobernados. La policía puede, en contados casos,

---

<sup>21</sup> Modelos policiales en relación con la comunidad y la delincuencia (1). (2022). En S. Herrero (Comp.), *Policía, delincuencia y criminalidad* (p. 6). Universidad Miguel Hernández.

facilitar información a la ciudadanía en la medida que las necesidades del servicio o la ley lo requiera.

## **2. 2. 1. 2. Modelo profesional.**

El nacimiento de este modelo puede ser datado en las primeras décadas del siglo XX de la mano de August Vollmer, jefe de la policía de Berkeley y Los Ángeles entre 1905 y 1932<sup>22</sup>.

Si bien Vollmer es el padre y difusor de este nuevo modelo por medio de diversas publicaciones, podemos afirmar que sus postulados ya impregnaban a la Policía Metropolitana de Londres de la mano de Sir Robert Peel desde el nacimiento de este Cuerpo policial en 1829.

Este modelo promueve una nueva policía profesional, con procesos de selección objetivos, donde les serían exigidas a los agentes unas capacidades para el acceso, siendo dotados posteriormente de una formación suficiente y en donde no seguirían instrucciones políticas, sino que aplicarían la ley de un modo objetivo<sup>23</sup>.

Este cambio viene en cierto modo motivado por la nueva estructura social donde se pasa a tener más consideración hacia la sociedad urbana, preponderante sobre la rural.

Bajo este prisma, al servicio policial trata de dársele una consideración similar a cualquier otra profesión cualificada; como por ejemplo a la medicina, la abogacía o la arquitectura. De este modo cambiar el contrato social que la policía tiene para con la comunidad, dado que anteriormente la policía era una autoridad impuesta por el poder ejecutivo y en este nuevo modelo la comunidad le otorga cierta autoridad debido a que reconocen en ella un conocimiento específico y diferente al resto de la población.

El conocimiento en el cual se basa la policía a la hora de realizar su trabajo se fundamenta en una sistematización de experiencias previas, la búsqueda de nuevas técnicas e instrumentos que favorezcan la seguridad, el aprovechamiento de los conocimientos de otras ciencias y disciplinas, la incorporación de todos los avances tecnológicos así como de indicadores para la evaluación y valoración de su trabajo.

---

<sup>22</sup> Espasa, J. M. (2017). *Modelos de Policía. Hacia un modelo de seguridad plural*. *Revista Policía y Seguridad Pública*, 435-444.

<sup>23</sup> Reiner, R. (2010). *La política de la policía*. OUP Oxford.

El objetivo policial cambia con este nuevo modelo, y con ello la policía deja de estar al servicio del poder ejecutivo para pasar a tener como fin la lucha contra la delincuencia o el infractor; el sistema policial pasa de ser la defensa del poder establecido, del poder ejecutivo, pasa a constituir el elemento de la comunidad ante las amenazas que esta pueda sufrir.

La Ley es el eje vertebral de las actuaciones policiales, la cual ampara y legitima cualquier actuación policial ante las amenazas que esta pueda sufrir por posibles intromisiones de ciudadanos o autoridades, y especialmente de aquellos políticos que quisieran condicionar o influir en su trabajo.

El ciudadano no constituye en sí un elemento relevante en este modelo, este es destinatario de los servicios policiales pero el ciudadano poco o nada conoce sobre el trabajo policial o como se logra la seguridad; es más, según este modelo no se busca un contacto estrecho con el ciudadano ya que este en algunos casos puede llegar a engañar o buscar favores policiales o es autor de infracciones y delitos.

La organización policial se caracteriza por estar muy burocratizada y jerarquizada; donde cada elemento que conforma la organización tiene una función específica y actúa de acorde a unos protocolos y modelos de trabajo. El contacto y colaboración que se puede recibir de otros profesionales es limitado y puntual. La organización no se caracteriza por ser permeable a otras disciplinas profesionales cualificadas.

El control, la supervisión y la evaluación que puede recibir el servicio policial según este modelo solo puede ser realizado por aquellos que ostenten un conocimiento en seguridad equiparable a aquel profesional que ha llevado a cabo la intervención, es decir, solo puede ser supervisada la policía por la propia policía; el ciudadano, por su desconocimiento sobre la materia, no está legitimado para realizar estas valoraciones.

### **2. 2. 1. 3. Modelo comunitario o de servicio público.**

Los orígenes ideológicos de este modelo policial debemos buscarlos en la Policía Metropolitana de Londres y en la mayoría de los Cuerpos policiales del Reino Unido, si bien la gran eclosión de este modelo se da en los Estados Unidos en la década de los 70<sup>24</sup>.

---

<sup>24</sup> Bertaccini, D. (2009). *La politica di polizia*. Bologna University Press.

Se da un cambio de paradigma, que implica una policía más próxima a la comunidad, por dos motivos fundamentales: los anteriores modelos, gubernativo y profesional, habían perdido legitimidad ante la población y ello hacía que fuese difícil que la policía se relacionase con ella; y las minorías étnicas eran muy reticentes a relacionarse con la policía<sup>25</sup>.

Según este nuevo modelo la policía es entendida como un servicio público, que presta un servicio a la comunidad.

La comunidad tradicional siempre dispuso de mecanismos propios para el control social; pero cuando el modelo de sociedad cambia, debido a los nuevos modelos urbanos donde la identidad de la comunidad se diluye en la diversidad de los individuos que la componen, es cuando nace la policía.

En este modelo la policía comunitaria sigue combatiendo la delincuencia, si bien este ya no es su objetivo primordial, sino que lo es la prevención y el uso mínimo de la fuerza, tal como rezaba el principio inspirador de la Policía Metropolitana de Londres “la policía es el público y el público es la policía”.

Los ciudadanos, el público y sus preocupaciones, constituyen los elementos de referencia para el establecimiento de las prioridades policiales. La pequeña delincuencia, que no discrimina estratos sociales, la cual causa numerosas molestias, es el objetivo prioritario de este modelo ya que afecta negativamente a la calidad de vida de los ciudadanos<sup>26</sup>. Los conflictos vecinales, políticos, laborales y similares, son objeto de atención policial, pero tratando de resolverlos no con control e información como en los anteriores modelos, sino con la idea de canalizar o facilitar una resolución pacífica.

La Ley no es el elemento central del sistema, sino un elemento de referencia que el policía tiene que tener en cuenta a la hora de satisfacer las necesidades de los ciudadanos en materia de seguridad, no obstante en ningún caso la policía se configura como mera ejecutora de la legalidad<sup>27</sup>; lo que conlleva un margen amplio de

---

<sup>25</sup> Cazorla, N. (2009). *La police de proximité : Entre réalités et mythes*. Paris : L'Harmattan, 2009 - Sécurité et société

<sup>26</sup> Curbet, J. (2012). *El rey desnudo: la gobernabilidad de la seguridad ciudadana*. Editorial UOC.

<sup>27</sup> Martín, M. (1990). *La profesión de policía*. Madrid: CIS-Siglo XXI.

discrecionalidad a los agentes a la hora de decidir aplicar o no la ley así como la manera de hacerlo<sup>28</sup>.

Todo lo anterior conlleva que la comunicación entre policía y comunidad sea la base de este nuevo sistema policial. Para que haya una comunidad en el nuevo sentido policial se requiere una comunicación sobre todo empática. Este objetivo se entiende que se puede lograr recurriendo a todos los medios posibles para informar al público, ofreciendo personas de contacto concretas según el territorio o la función, informando con frecuencia de la labor policial, facilitando el acceso a bases de datos abiertas sobre estadística policial, promoviendo el contacto con asociaciones vecinales, facilitando mecanismos de presentación de quejas o haciendo partícipe a la comunidad de decisiones de reformas sustanciales, todo ello orientado a aumentar la confianza de la ciudadanía en la policía.

La organización policial según este sistema debe ser más dinámico, flexible y plural, y ello hace que el perfil de los componentes de los Cuerpos policiales según este modelo debe cambiar en relación a los anteriores modelos descritos. Estos deben tener habilidades para identificar situaciones imprecisas e inciertas, identificar problemas y realizar una buena toma de decisiones. La forma física y conocimientos legales, pueden necesarios pero no suficientes para afrontar las tareas según este modelo; se requiere un perfil profesional flexible y polivalente.

En el conjunto de la organización deben predominar policías generalistas. Debiendo haber una descentralización en la toma de decisiones operativas donde se responsabilice a todos los niveles de la organización policial. Se deberá favorecer el contacto con la comunidad y con un uso razonable de las tecnologías.

Como modelo de servicio a la comunidad es a esta a la que se entiende que se debe rendir cuentas primordialmente; siendo un modelo democrático, pero no está exenta de rendir cuentas ante el poder judicial de ser requerido. Este modelo trata de fomentar la existencia de foros y otros órganos de contacto con los ciudadanos en los cuales la policía rinda cuentas de sus actuaciones.

---

<sup>28</sup> Ponsaers, P. (2001). *Reading about "community (oriented) policing" and police models. Policing: an international journal of police strategies & management*, 24(4), 470-497.

#### **2. 2. 1. 4. Presuntos modelos.**

Además de los tres modelos descritos anteriormente, y siendo los predominantes conforme a los principales estudios teóricos, podemos establecer otros posibles modelos minoritarios; los cuales a grandes rasgos pasaremos a describir a continuación.

##### **2. 2. 1. 4. 1. Policía orientada a los problemas.<sup>29</sup>**

Herman Goldstein, ideólogo y constructor de esta teoría, defiende la idea de que las organizaciones policiales mayormente se han dedicado a aplicar la ley y a su propia mejora. Considera que la policía simplemente reacciona ante las incidencias que se dan en la comunidad haciendo uso de la ley y de la gran estructura policial que ha construido; en ningún caso existe una preocupación por si la acción realizada puede mejorar las condiciones vitales o si ese problema surgido es solucionado cara a un futuro.

Frente a este planteamiento Goldstein, propone un nuevo modelo policial que deje a un lado la espera a que se produzca el hecho que demande sus servicios, es decir la pura reacción, para pasar a un nuevo modelo.

Este nuevo modelo se fundamenta en la obtención de información de aquellos incidentes que suelen reclamar su atención, posteriormente esa información debe ser analizada a fin de buscar afinidades y diferencias con otros incidentes a fin de establecer conexiones y finalmente deben ser diseñadas actuaciones destinadas al tratamiento del origen del problema; este proceso también requiere un evaluación y valoración a fin de verificar la eficacia de las medidas implementadas.

Este nuevo modelo propuesto se fundamenta en una visión comunitaria del servicio policial. Lo cierto es que mediante un uso instrumental de la ley, esta no favorece o dificulta nada en el cambio, por lo tanto considera que lo que debemos hacer es un uso de ella con el fin de solucionar problemas y dificultades de la vida de los miembros de la comunidad.

##### **2. 2. 1. 4. 2. La policía guiada por la inteligencia.<sup>30</sup>**

Este modelo enfatiza tanto en el cumplimiento de la ley como en la vigilancia de los delincuentes. Su modo de trabajo se basa en la maximización de la inteligencia para evitar la comisión de hechos delictivos y se fundamenta en cuatro fases: los delincuentes

---

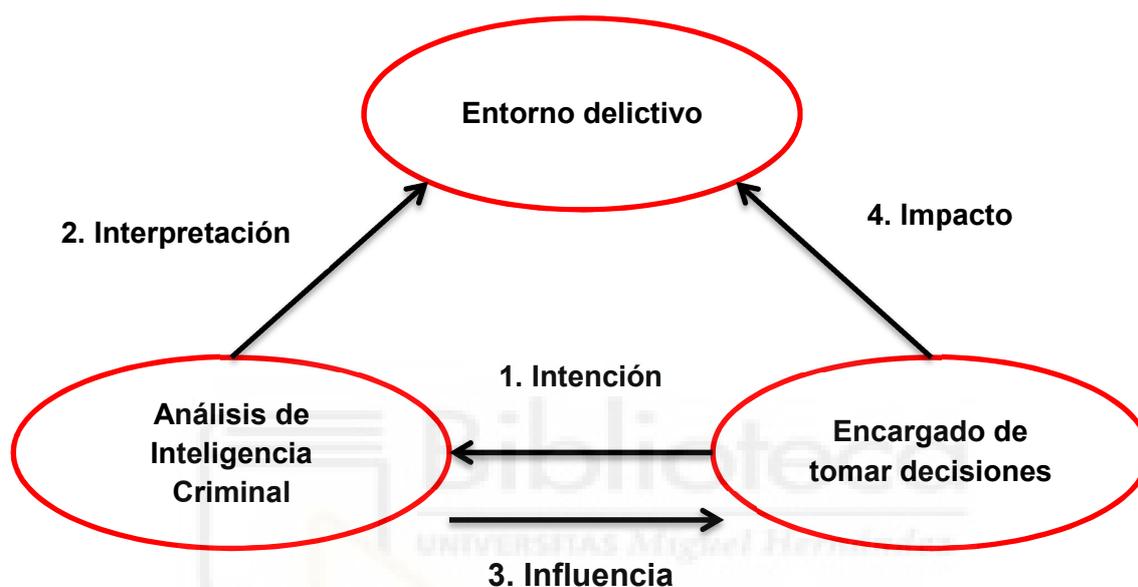
<sup>29</sup> Goldstein, H. (2015) *Problem-Oriented Policing*. CreateSpace Independent. Publishing Platform.

<sup>30</sup> Ratcliffe, J. H. (2016). *Intelligence-led policing*. Routledge.

habituales y peligrosos deben ser vigilados de forma estrecha siendo detenidos cuando exista causa legal para ello; se deben seleccionar aquellos tipos delictivos que requieren ser investigados en profundidad; debe hacerse un uso estratégico de la vigilancia y de los informantes y la inteligencia ha de tener una posición predominante en el proceso de toma de decisiones.

Figura 1.

Modelo 4-i: intención, interpretación, influencia e impacto.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de Guía de la OSCE sobre actividad policial basada en la inteligencia.

Este modelo se centra en la relación entre el análisis criminal y los encargados de adoptar decisiones; los segundos asignan tareas, dirigen, asesoran y orientan a los analistas de inteligencia criminal<sup>31</sup>.

Según este modelo el ciclo de la inteligencia debe seguir los siguientes pasos:

- Los encargados de adoptar decisiones deben asegurarse de que sus **intenciones** se han explicado y comprendido correctamente.
- Los analistas se encargan de la **interpretación** del entorno delictivo.
- Los analistas ejercen **influencia** sobre los encargados de adoptar decisiones mediante los resultados de sus análisis.

<sup>31</sup> Guía de la OSCE sobre actividad policial basada en la inteligencia. (s/f). Osce.org. Recuperado el 15 de octubre de 2023, de <https://www.osce.org/es/chairpersonship/455536>

- A tenor de los resultados, los encargados de adoptar decisiones causan un **impacto** sobre el entorno delictivo mediante una gestión estratégica, planes de acción, investigaciones y operaciones.

### **2. 2. 1. 4. 3. La tolerancia cero o *broken windows* policing.**

Es un modelo policial puesto en marcha en los primeros años del mandato del alcalde republicano de la ciudad de Nueva York, Rudolph Giuliani y bajo el mando policial de William Bratton.

Según la teoría criminológica que da nombre a este modelo policial, el desorden en los espacios públicos: la suciedad, los vehículos abandonados, los grafitis, los comportamientos desordenados de vagabundos, la presencia en las calles de prostitutas, borrachos, etc. pueden provocar una espiral que va conduciendo a un aumento de la delincuencia debido a la degradación progresiva del entorno.<sup>32</sup>

Estas circunstancias a su vez hacen que los ciudadanos progresivamente se sientan incómodos e inseguros y que vayan abandonando estos espacios en favor de los delincuentes, y con ello convertirse en focos de delincuencia.

La reacción policial ante estas circunstancias conforme a este modelo es:

- Identificación de los lugares desordenados.
- Aplicación estricta e implacable de la ley en estos lugares.
- Creación de un sistema de estadística policial.
- Aumento de autonomía y poder de decisión para los policías y sus mandos.

Este modelo implementado en la ciudad de Nueva York presentaba una rendición de cuentas a la comunidad de forma pública, mediante conferencias de prensa a primera hora de la mañana donde el responsable del Cuerpo daba información de la evolución de la delincuencia y de diferentes respuestas policiales.

Los resultados de esta estrategia fueron una drástica bajada de la delincuencia y el aumento exponencial de las quejas sobre las actuaciones policiales.

---

<sup>32</sup> Cazorla, N. (2009). *La police de proximité : Entre réalités et mythes*. Paris : L'Harmattan, 2009 - Sécurité et société

Si bien los resultados pueden legitimar a este modelo también cuenta con críticas fundamentadas en dos líneas:<sup>33</sup>

1. Otras ciudades de Estados Unidos, con características similares a Nueva York también experimentaron descensos en su criminalidad sin aplicar las iniciativas de este modelo.
2. La fuerte influencia que tenía la estadística policial se cree que motivó sesgos o variaciones en la recogida de datos, para así no ser cuestionados los mandos policiales de la posible mala evolución de la criminalidad.

#### **2. 2. 1. 4. 4. La policía de aseguramiento y la policía de barrio.**

A principios del presente siglo, en Inglaterra y Gales, se trató de implementar dos medidas que buscan mejorar la seguridad de las personas.

1. Policía de aseguramiento: Partiendo de la idea que el fin fundamental, o la demanda social, de lo que debe ser la función policial no es otra que el mejorar la sensación subjetiva de seguridad se trata de buscar una recuperación de la confianza de la comunidad en la labor policial.

Esto se trató de conseguir mediante estrategias para lograr una mayor participación de la comunidad en aspectos relacionados con la seguridad, teniendo unos cuerpos policiales orientados a la solución de problemas y con una mayor visualización de la policía. Podemos decir que casi es una vuelta a los orígenes de la policía de Sir Peel <sup>34</sup>.

2. Policía de barrio: de forma complementaria o continuada a la policía de aseguramiento, se diseña una policía de barrio. La comunidad vuelve a identificarse con la figura del policía que patrulla habitualmente en el mismo barrio, en la zona que lleva a cabo sus actividades cotidianas.

Este nuevo orden policial puede parecer una vuelta a doscientos años atrás, pero puede que sea necesario, ya que la profesionalización policial ha podido alejara al Cuerpo de lo que siempre ha sido motivo de su existencia: la comunidad, la prevención y el consenso, etc.

---

<sup>33</sup> Modelos policiales en relación con la comunidad y la delincuencia (y 2). (2022). En S. Herrero (Comp.), *Policía, delincuencia y criminalidad* (p. 14). Universidad Miguel Hernández.

<sup>34</sup> Ariza, J. M. (2011). *Políticas y estrategias de prevención del delito y seguridad ciudadana* (pp. 477-488). Madrid; Edisofer.

## **2. 2. 1. 5. Modelo de seguridad plural.**

Este nuevo modelo, propuesto por el doctor Francesc Guillén Lasierra, trata de recopilar en una nueva propuesta los elementos favorables de los modelos antes estudiados.

Si las sociedades democráticas se basan en la representación del pueblo en los diferentes órganos de decisión, la policía no puede ser una organización exenta de esta representación. La acción de la policía no puede quedar únicamente en manos de decisiones de los mandos policiales.

Los mecanismos mediante los cuales la comunidad puede tener capacidad de decisión sobre la policía pueden ser variados; bien por medio de la habilitación de un espacio propio (caso del sistema inglés, Police and Crime Commissioners) o bien por medio procesos electorales donde la comunidad puede escoger diversos planteamientos y estrategias de policía y seguridad.

Este segundo escenario tiene sus riesgos, ya que puede producir una excesiva politización del sistema policial, como era el caso del modelo gubernativo, pero se debe intentar lograr un sistema equilibrado, donde no todo el poder este en la organización política ni en la organización policial; como era el caso del modelo profesional.

Según el doctor Guillén Lasierra se deben fortalecer los sistemas de control de la labor policial por medio del establecimiento de sistemas de presentación de quejas que sean fluidos y efectivos. Potenciar la intervención de los ciudadanos en órganos de supervisión de las tareas policiales y una obligación de transparencia en las organizaciones policiales donde las estadísticas sobre delincuencia y actividades de la policía sean conocidas de un modo accesible por el público en general.

La democratización de la sociedad, y no estando exento de ello la policía y la seguridad, ha hecho que hayan aumentado las demandas de los servicios de policía y se hayan articulado diferentes modos para dar cobertura a estas demandas. La fusión de servicios policiales y la centralización de unidades especializadas, la creación de categorías y puestos de segundo nivel en los cuerpos policiales o auxiliares de estos, la recuperación o la intensificación de acciones similares a acción civil y el aumento de presencia de seguridad privada en espacios públicos.

El cambio social también ha hecho que se hayan modificado los actores y los roles de los actores de la seguridad, y según lo anterior, podemos decir que en cierto modo el Estado tiene el peso predominante en la seguridad pero ya no tiene el monopolio de ella.

El doctor Guillén Lasierra propone que la policía en este nuevo modelo debe encargarse primordialmente de la atención a las necesidades subjetivas de la población, satisfacer las demandas de seguridad de la ciudadanía, y una vez cumplido este objetivo principal, dar el mayor protagonismo posible a la prevención.

El objetivo principal que deben atender el resto de actores; la seguridad privada y la población, según esta nueva propuesta de modelo policial, es la prevención, la evitación de daños a personas y propiedades.

La ley como principio básico que rige todo estado democrático es la que debe legitimar tanto material como formalmente la actuación policial. El ciudadano, que por medio de sus representantes legales ha elegido un modelo de seguridad, se encuentra en una situación de deber de soportar ciertas limitaciones a sus libertades. Estas limitaciones pueden ser impuestas por la policía en la defensa del orden público.

La organización policial debe ser más ágil y menos burocrática, y con ello abandonar modelos militares que puedan resistir. Las capacidades a buscar en la selección de los trabajadores policiales deben ser: estar aptos para el trabajo en equipo y con perfiles profesionales diferentes, el convivir con perspectivas vitales diferentes y tener potenciadas las habilidades sociales.

La rendición de cuentas, la transparencia y la participación es fundamental en este nuevo modelo.

### **3. OBJETIVOS E HIPÓTESIS.**

#### **3. 1. Objetivos.**

A continuación, se muestran los objetivos que persigue el presente trabajo:

1. En primer lugar conocer qué tipo de modelo policial teórico define mayoritariamente a la Policía Local en Galicia.
2. En segundo lugar averiguar qué tipo de modelo policial debería definir a la Policía Local según los agentes de las distintas policías locales de Galicia.
3. Por último averiguar cuáles son las demandas de los agentes que integran las diferentes policías locales de Galicia para ser encuadrados en el modelo que han elegido como propio.

#### **3.2. Hipótesis.**

Las hipótesis de las cuales parte el presente trabajo de investigación son las siguientes:

1. Los Cuerpos de Policía Local de pequeña dimensión (menos de 25 policías) responden a un modelo teórico policial profesional.
2. Los Cuerpos de Policía Local de mediana – pequeña dimensión (entre 25 – 100 policías) responden a modelos teóricos policiales de tipo profesional o comunitario, con predominio del profesional.
3. Los Cuerpos de Policía Local de mediana – gran dimensión (entre 100 – 200 policías) responden a modelos teóricos policiales de tipo profesional o comunitario, con un predominio del profesional.
4. Los Cuerpos de Policía Local de gran dimensión (más de 200 policías) realizan su labor conforme al modelo policial comunitario.
5. Sólo un número reducido de Cuerpos de Policía Local en Galicia realizan sus funciones conforme al modelo plural.
6. Los policías locales de Galicia demandan realizar su trabajo conforme al modelo teórico policial de seguridad plural.

#### 4. METODOLOGÍA.

A la hora de hacer una definición de modelos policiales parece apropiado recurrir a los manuales y estudios más próximos a la realidad a estudiar, para ello se ha considerado como un buen punto de partida los estudios realizados por el Doctor en Derecho por la Universidad de Lleida y Doctor en Derecho y Filosofía Jurídico Política – Criminología por la Universidad Autónoma de Barcelona, Francesc Guillén Lasierra. El cual como responsable de Proyectos y Organización en el Departamento de Interior de la Generalitat de Catalunya; con publicaciones destacables en el ámbito de la seguridad, tales como “Policía y Seguridad” (2012). “Modelos de policía. Hacia un modelo de seguridad Plural” (2016) o “Desencuentros entre la policía y el público” (2018), lleva a cabo un estudio exhaustivo, así como una clasificación elaborada de los diferentes modelos policiales existentes, siendo tomados como referencia a la hora de realizar la investigación que se plantea<sup>35</sup>.

El método al cual se ha recurrido para realizar la presente investigación ha sido la recogida de datos de carácter cuantitativo por medio de la realización de una encuesta anónima dirigida a los/as agentes de las policías locales de la Comunidad Autónoma de Galicia (se adjunta en Anexo I).

La encuesta fue elaborada por medio de la aplicación informática de acceso libre Google Formularios y distribuida entre la población destinataria, policías locales de la comunidad gallega.

Inicialmente fue enviada por correo electrónico a todas las jefaturas, solicitando su colaboración para ser difundidas entre el personal policial integrante de las respectivas organizaciones; posteriormente, visto el bajo nivel de participación, fue distribuida por medio de grupos profesionales de Telegram y Whatsapp. El tamaño final de la muestra fue de 163 sobre una población total de 2.186 policías<sup>36</sup>, según datos obtenidos de la Memoria anual de Coordinación Policía Local 2022 (en adelante MACPL).

Previamente al acceso al cuestionario se comunicaba a cada uno de los/as participantes del carácter voluntario y anónimo de la encuesta, el objetivo del estudio,

---

<sup>35</sup> Organismes. Generalitat de Catalunya. (s/f). Gencat.cat. Recuperado el 15 de octubre de 2023, de: [http://sac.gencat.cat/sacgencat/AppJava/organisme\\_fitxa.jsp?codi=10513](http://sac.gencat.cat/sacgencat/AppJava/organisme_fitxa.jsp?codi=10513).

<sup>36</sup> Coordinación de las policías locales de Galicia - Portal Conselleria3 - Liferay. (s/f). Portal Conselleria3. Recuperado el 15 de octubre de 2023, de: <https://conselleriadepresidencia.xunta.gal/es/coordinacion-policias-locais>.

Universidad a la cual pertenecen los investigadores, el nombre de los investigadores y correo electrónico de contacto del autor del estudio (se adjunta en Anexo II).

La encuesta requería responder a la totalidad de las preguntas. Se compone de un total de 15 cuestiones con respuesta cerrada a 4 opciones y estructurada en tres bloques:

- El primer bloque comprendía 5 preguntas y se encuentra dirigido al total de los encuestados/as y recoge información de tipo personal y laboral.

La última cuestión de este bloque recogía información referente a las dimensiones de la plantilla en la cual presta servicio la persona encuestada, es una cuestión clave que da paso a una u otra sección del segundo bloque en función de la respuesta que se dé: menos de 25, entre 25 – 100, entre 100 – 200 o más de 200.

- El segundo bloque estaba compuesto por 5 preguntas y es común y dirigido al total de los encuestados/as. Dispone de 4 secciones de las cuales la persona entrevistada solo puede responder a una de ellas.

Esta limitación de acceso a la respuesta de las otras secciones se realizó configurando la aplicación con la cual se confeccionó la encuesta. Según la respuesta que otorgase el encuestado a la pregunta 5 del primer bloque podría acceder a una u otra sección del segundo bloque.

Este bloque estaba orientado a conocer, según la dimensión de la plantilla a la que pertenecía cada uno de los/as encuestados/as, su percepción sobre el modelo teórico policial implementado en el cuerpo en el cual estaba prestando servicio.

Estas cuestiones abordaban los cinco aspectos que definen un modelo policial desde una óptica teórica:

- Dependencia.
- Objetivos.
- Estructura.
- Relación con la Ley.
- Relación con la comunidad.

Cada una de las cuatro opciones de respuesta que se facilitaba para cada una de las cinco cuestiones de esta sección se correspondían con cada uno de los modelos policiales desde una óptica teórica: gubernativo, profesional, comunitario o plural.

Este dato, si bien se presenta en la plantilla del cuestionario, era omitido a los/as encuestados/as.

- El tercer bloque estaba compuesto por otra batería de 5 preguntas y era común para el total de los encuestados.

Estaba orientado a conocer, y sin diferenciar la dimensión de la plantilla a la que pertenecía cada uno/a de los/as encuestados/as, su percepción sobre el modelo teórico policial que debería ser implementado en el Cuerpo en el cual estaban trabajando.

Estas cuestiones abordaban los cinco aspectos que definen un modelo policial desde una óptica teórica.

- Dependencia.
- Objetivos.
- Estructura.
- Relación con la Ley.
- Relación con la comunidad.

Al igual que en el bloque segundo, cada una de las cuatro opciones de respuesta que se facilitaba para cada una de las cinco cuestiones se corresponden con cada uno de los modelos policiales desde una óptica teórica: gubernativo, profesional, comunitario o plural. Este dato, si bien se presenta en la plantilla del cuestionario, era omitido nuevamente en el documento que les es facilitado.

El proceso de recogida de datos se extendió a lo largo de 19 días, desde el 18 de septiembre hasta 6 octubre de 2023. Posteriormente los datos recogidos en los cuestionarios fueron sometidos a análisis y debidamente depurados al objeto de poder extraer conclusiones en función de los resultados. En la depuración de los datos fueron descartadas duplicidades así como encuestas incompletas que pudiesen alterar o sesgar los resultados de la investigación.

## 5. RESULTADOS.

En este apartado se procede al análisis de los resultados obtenidos de las encuestas realizadas.

En el primer apartado se analizan los datos obtenidos del bloque primero, datos de tipo personal y laboral del total de los encuestados.

En el segundo apartado se examinan los datos obtenidos de la combinación de la respuesta quinta del bloque primero, cuestión relativa a la dimensión de la plantilla en la cual presta servicio el/la encuestado/a, con los cinco aspectos que definen cada uno de los modelos teórico policial: dependencia, objetivos, estructura, relación con la Ley y relación con la comunidad.

En el tercer apartado se analiza el modelo teórico policial demandado por el total de los/las encuestados/as.

Posteriormente, y tras depurar los resultados obtenidos en apartado segundo y tercero, se procede a validar o refutar las hipótesis propuestas en la investigación, si bien como ya se ha mencionado, la muestra no puede considerarse como representativa debido a su tamaño al no alcanzar un índice de participación acorde a la población estudiada, en este caso, unos 2180 agentes aproximadamente.

En total respondieron 163 agentes de las diferentes policías locales de Galicia, lo cual representa un 7,45% de la muestra total. Pese a que desde un inicio se perseguía llegar al máximo número de destinatarios y destinatarias, lo cierto es que el tamaño muestral final no puede considerarse como representativo. En este sentido, si bien los resultados no permiten inferir conclusiones en rigor, al menos han posibilitado realizar una aproximación sobre las policías locales en Galicia de un modo exploratorio.

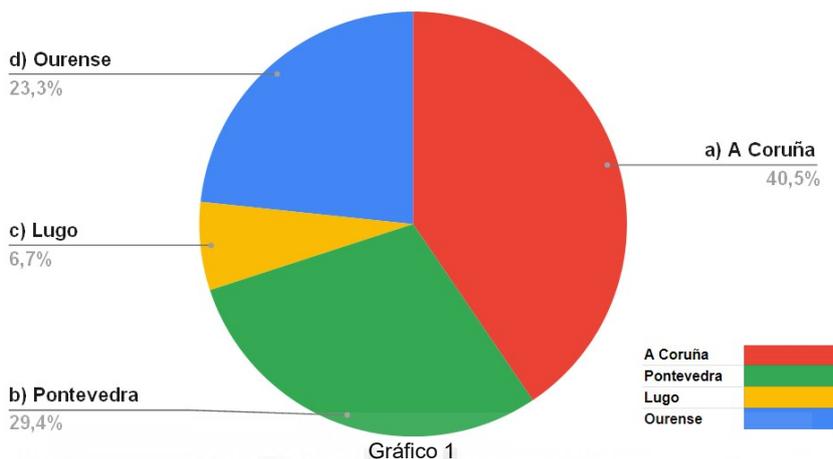
## 5.1. Características personales del/la agente de policía local encuestado/a:

### Cuestión 1.

A la cuestión, provincia en la cual presta servicio el/la encuestado/a, se obtuvo que el 40,5% de los encuestados/as prestaban sus servicios en la provincia de A Coruña.

#### Actualmente realiza su trabajo en la provincia de:

(Fuente: Elaboración propia)



A la hora de analizar las respuestas obtenidas, debemos relacionar los resultados con los datos de la MACPL, que aporta los datos más recientes sobre la composición de las plantillas de Policía Local de Galicia.

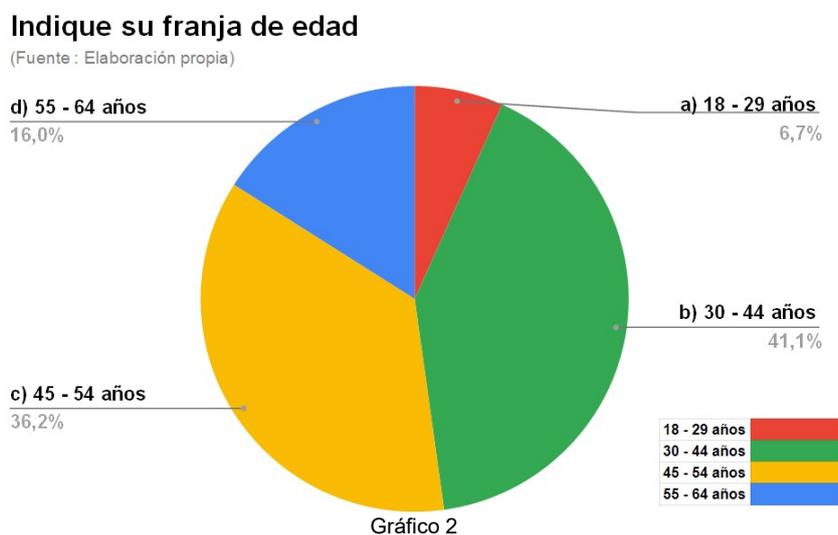
Según la mencionada MACPL de 2022 los/as 2.186 policías locales de Galicia están distribuidos/as en las cuatro provincias como se detalla a continuación: 1.008 en la provincia de A Coruña, 805 en Pontevedra, 190 en Ourense y 183 en Lugo.

Analizados los datos obtenidos de la participación por provincias se observa que el 6,54% de los participantes prestan sus servicios en la provincia de A Coruña, 5,96% en la de Pontevedra, 20% en la de Ourense y 6,01% en la de Lugo.

Según lo anterior se puede concluir que la participación es similar en tres de las cuatro provincias y que la circunstancia de obtener Ourense un porcentaje mayor, en concreto del 20%, puede deberse a que a la población objeto de estudio se le hizo atractivo el participar en una investigación donde el autor les era conocido, este procede de dicha provincia.

## Cuestión 2.

A la cuestión, franja de edad del/la encuestado/a se obtuvo la mayor participación en el grupo de edad comprendido entre los 30 – 44 años con un 41,1%.



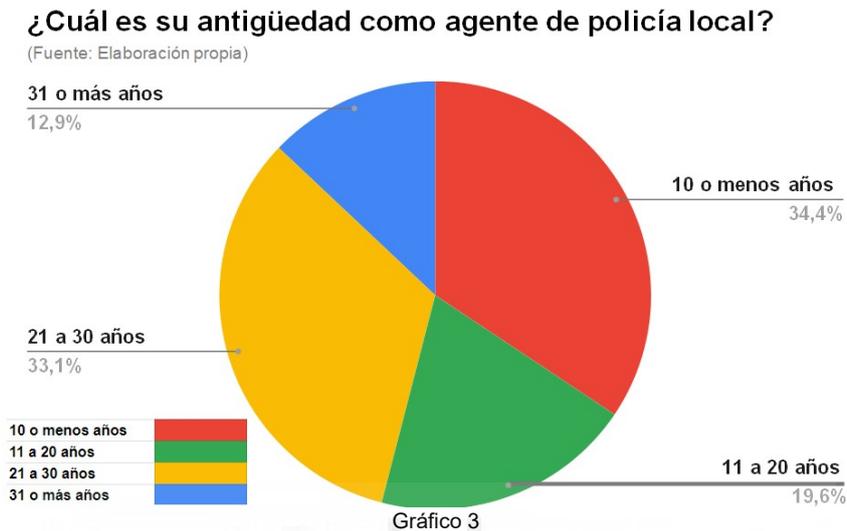
Analizadas las respuestas, observamos que el grueso de los/las encuestados/as se encuentran en las franjas intermedias que comprenden de los 30 a los 54 años, siendo la suma de ambas el 77,3%.

Analizados los datos de las otras dos franjas de edad debemos decir que la participación del 6,7% obtenida en el rango que abarca 18 – 29 años está en consonancia con el porcentaje de funcionarios que existen en dicho rango, ya que según estudio realizado en 2020 por Adams Formación, según datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística, tan solo el 7,5% de los funcionarios españoles son menores de 30 años<sup>37</sup>.

<sup>37</sup> Las Administraciones Públicas perderán en diez años más de 900.000 funcionarios por jubilación. Laadministraciondia.inap.es. Recuperado el 7 de octubre de 2023, de <https://laadministraciondia.inap.es/noticia.asp?id=1510261>

### Cuestión 3.

En referencia a la antigüedad, la participación más alta se obtuvo en el grupo de policías de antigüedad de 10 o menos años con un 34,4%, si bien bastante parejo está el grupo de policías de una antigüedad de entre 21 a 30 años con un 33,1%.

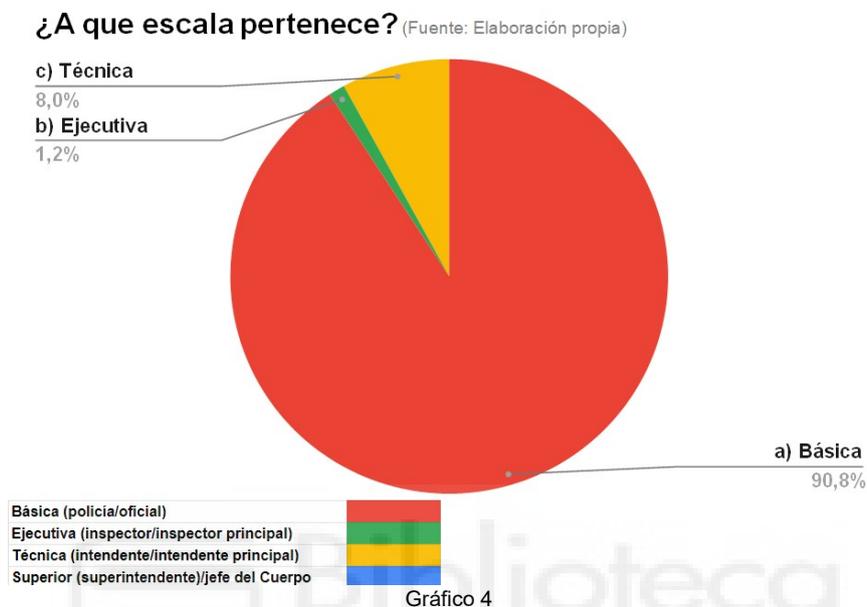


Analizada la antigüedad como policía local de los/as encuestados/as observamos que el grueso se concentra en los/as que presentan una antigüedad de 10 o menos años y los/as que presentan una antigüedad en el rango de 21 a 30 años, rondando ambos un porcentaje del 35% y superando entorno al 15% al tercer rango, el de 11 a 20 años de antigüedad.

Estas circunstancias se deben a que a los/as de 10 o menos años de antigüedad, al ser por lo general personas más jóvenes, poseen más habilidades con el manejo de aplicaciones y en el método de recogida de datos (app's y código QR); y la participación de los/as del rango comprendido entre 21 a 30 años por el conocimiento y la proximidad con el investigador, ya que este se encuentra en dicho rango de antigüedad.

#### Cuestión 4:

En la escala básica, comprendida por policías y oficiales, fue donde se obtuvo mayor participación con un 90,8%. De la escala superior, comprendida por superintendente o jefe del Cuerpo, no se contestó ninguna encuesta.



Si bien cabía esperar que la participación de la escala básica fuese la más alta ya que es la que aglutina a la mayoría de policías locales, para un análisis adecuado debemos recurrir a los datos que nos facilita la MACPL del año 2022. Según ésta 2.086 policías pertenecen a la escala básica, 95 a la escala ejecutiva, 4 a la técnica y 1 a la superior.

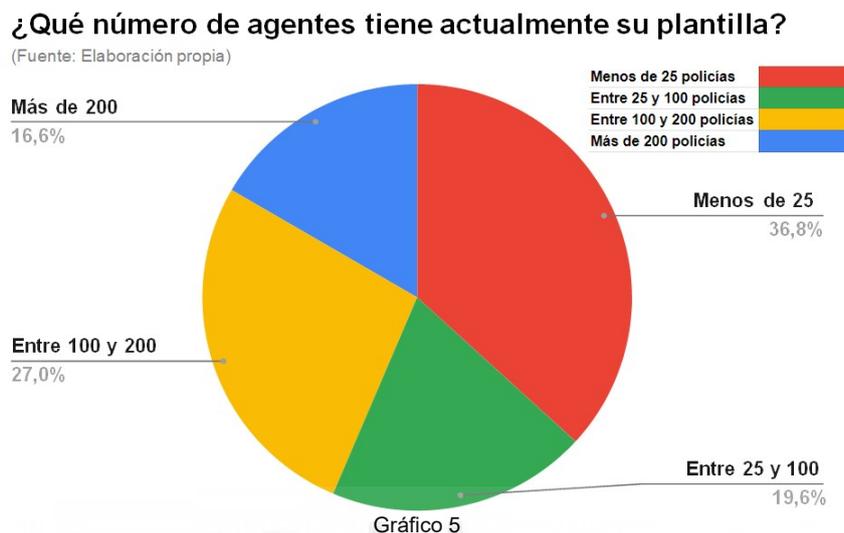
Al depurar los datos obtenidos y la población total objetivo de encuesta observamos que esta fue cumplimentada por el 7,09% de los policías pertenecientes a la escala básica, el 13,68% de la escala ejecutiva, el 50% de la técnica y el 0% en la superior.

Por ello concluimos que la participación en la escala básica está en consonancia con la participación del total de la población objeto de estudio y ronda el 7,50%.

El hecho de alcanzar un mayor porcentaje de participación en las escalas ejecutiva y técnica entendemos que está influenciada por la difusión por medio del grupo de Whatsapp de la Asociación de jefes y mandos de Galicia.

### Cuestión 5:

Preguntados/as los/as encuestados/as sobre las dimensiones de la plantilla en la cual prestan servicios, se obtuvo como porcentaje más alto que el 36,8% de los/as encuestados/as pertenecían a plantillas con menos de 25 policías.



Nuevamente entendemos que un análisis adecuado de los resultados obtenidos debe ser realizado por medio de su ponderación con los datos de la MACPL del año 2022. Esta Memoria nos indica que son 751 policías los que pertenecen a una plantilla de menos de 25 efectivos, 427 en plantillas de entre 25 y 100 policías, 344 en plantillas de entre 100 y 200 policías y 644 en plantillas de más de 200 policías.

Según ello la participación obtenida por parte de policías pertenecientes a plantillas de menos de 25 policías fue del 7,98%, en plantillas de entre 25 – 100 policías fue del 7,49%, en plantillas del rango de 100 – 200 del 12,79% y del 4,06 en plantillas de más de 200 policías.

Nuevamente vemos como el porcentaje de participación fue bastante parejo en las plantillas de menos de 25 policías y en las plantillas de entre 25 – 100 policías, con una media entorno al 7,75%.

La participación del 12,79% en el rango de plantillas de entre 100 y 200 efectivos valoramos que está influenciada nuevamente por el investigador y el conocimiento que la población objeto de estudio tiene del mismo, ya que este presta sus servicios a una de las tres plantillas gallegas que tiene dicha dimensión.

La participación del 4,06% en plantillas de más de 200 policías se considera un resultado dependiente del grado de difusión de la encuesta obtenido entre las dos únicas plantillas gallegas que están en este rango, A Coruña y Vigo.

## **5. 2. Modelo teórico policial actual.**

El objetivo de las cuestiones de este bloque es que los/as encuestados/as describan la situación presente del Cuerpo donde prestan servicio.

Este bloque consta de cuatro secciones de acuerdo a las dimensiones de la plantilla a la que pertenecen los/as encuestados/as: menos de 25 policías, 25 – 100 policías, 100 – 200 policías o más de 200 policías.

Las posibilidades de respuesta facilitadas a las cuestiones 6 a 10 describen una opción de acuerdo con cada modelo teórico policial y siempre siguen la misma regla en función de la respuesta marcada, es decir, siempre: a) Gubernativo, b) Profesional, c) Comunitario, y d) Plural.

Las cuestiones que conforman este bloque son:

Cuestión 6:

Esta cuestión planteaba al/a la encuestado/a que manifestase su visión sobre la dependencia de su trabajo.

Si su trabajo se realiza según las directrices únicas del poder gubernativo, modelo gubernativo; si se realiza únicamente de acuerdo a lo dictado por los mandos policiales, modelo profesional; si se realiza según las demandas de la comunidad, modelo comunitario; si se hace conjugando los tres actores, según el dictado del poder gubernativo, de los mandos policiales y según las demandas de la comunidad, modelo plural.

Cuestión 7:

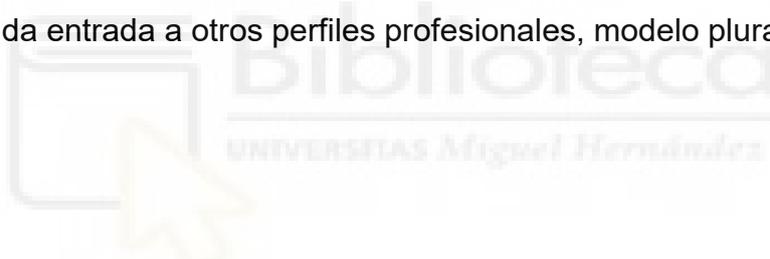
Esta cuestión planteaba al/a la encuestado/a que manifestase su visión sobre quien es el que marca los objetivos de su trabajo diario.

Si los objetivos son marcados por el poder gubernativo, modelo gubernativo; si lo son por los mandos policiales, modelo profesional; si lo son por la comunidad, modelo comunitario; si son marcados de acuerdo a un consenso entre los tres actores anteriores, poder gubernativo, mandos policiales y comunidad, entonces estamos ante un modelo plural.

#### Cuestión 8:

Esta cuestión planteaba al/a la encuestado/a que manifestase su visión sobre la estructura del Cuerpo policial en el cual presta servicio.

Si la estructura es similar al ejército, donde el último responsable es el poder gubernativo, modelo gubernativo; si es muy jerarquizada y donde el máximo responsable es el jefe del cuerpo, modelo profesional; si es una organización dinámica, flexible y plural, modelo comunitario; o si es una organización donde se busca la agilidad, eliminar la burocracia y se da entrada a otros perfiles profesionales, modelo plural.



#### Cuestión 9:

Esta cuestión planteaba al/a la encuestado/a que manifestase su visión sobre el papel que tiene la Ley en su trabajo.

Si la Ley para el/la encuestado/a es el marco que tiene el poder gubernativo para dar indicaciones sobre su trabajo, modelo gubernativo; si es quien realmente limita su trabajo, modelo profesional; si es quien protege y ampara el trabajo policial de las intromisiones de políticos, de los ciudadanos y lo ampara en la privación de derechos con motivo de su trabajo, modelo comunitario; o es lo que legitima material y formalmente el trabajo policial, la policía actúa y aplica la norma que la comunidad le ha entregado por medio de sus representantes, modelo plural.

## Cuestión 10:

Esta cuestión planteaba al/a la encuestado/a que manifestase su visión sobre la relación que tiene el Cuerpo en el que presta servicio con la comunidad.

Si la relación con la comunidad a su parecer es escasa, modelo gubernativo; si la comunidad no es consultada ya que poco conoce de táctica y técnica policial, modelo profesional; si es el elemento de referencia, es a quien se busca satisfacer, modelo comunitario; o si se entiende que es la que ha elegido el Gobierno y de modo indirecto es quien ha elegido un modo de seguridad, modelo plural.

A continuación, se procede a mostrar y analizar los resultados de cada una de las cuestiones del bloque segundo que acabamos de describir, según las dimensiones de las plantillas:

### 5. 2. 1. Menos de 25 policías.

Las encuestas completadas en este rango fueron un total de 60.

## Cuestión 6.

### Dependencia

#### Según su percepción su labor como policía local se realiza principalmente...

(Fuente: Elaboración propia)

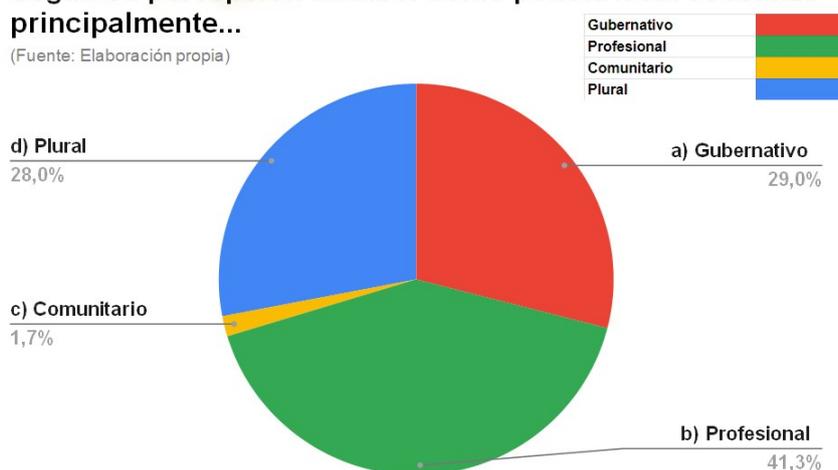


Gráfico 6.1

En lo que se refiere a la cuestión **dependencia** los/as encuestados/as manifiestan que su labor como policía local se ajusta en un 28,3% al modelo gubernativo, en un 41,7% al modelo profesional, en un 1,7% al modelo comunitario y en un 28,3% al modelo plural.

## Cuestión 7:

### Objetivos

Su trabajo actualmente se centra en... (Fuente: Elaboración propia)

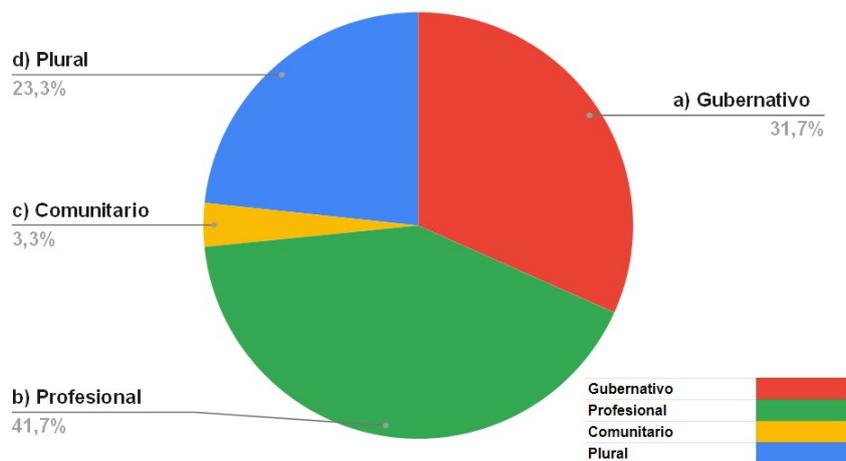


Gráfico 7.1

En lo que se refiere a la cuestión **objetivos** los/as encuestados/as manifiestan que su labor como policía local se ajusta en un 31,7% al modelo gubernativo, en un 41,7% al modelo profesional en un 3,3% al modelo comunitario y en un 23,3% al modelo plural.

## Cuestión 8:

### Estructura

Según su opinión, la estructura de la Policía Local en la cual presta servicio... (Fuente: Elaboración propia)

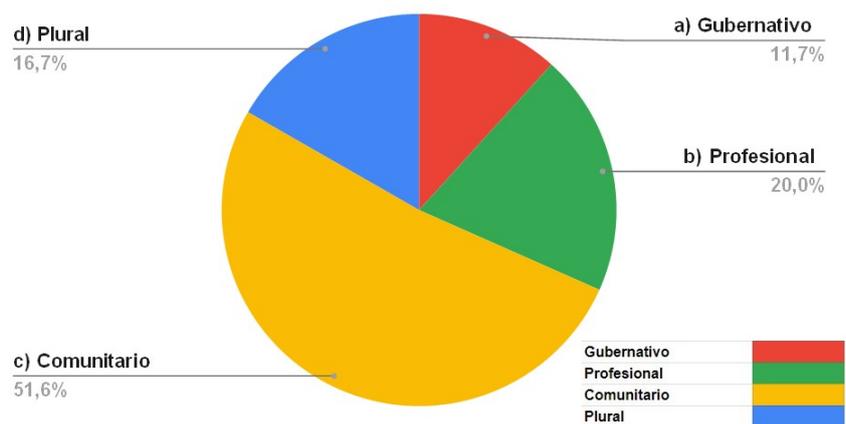


Gráfico 8.1

En lo que se refiere a la cuestión **estructura** los/as encuestados/as manifiestan que su labor como policía local se ajusta en un 11,7% al modelo gubernativo, en un 20% al modelo profesional en un 51,7% al modelo comunitario y en un 16,7% al modelo plural.

### Cuestión 9:

#### Relación con la Ley

La relación que tiene el Cuerpo policial en el que trabaja con la Ley, según su punto de vista... (Fuente: Elaboración propia)

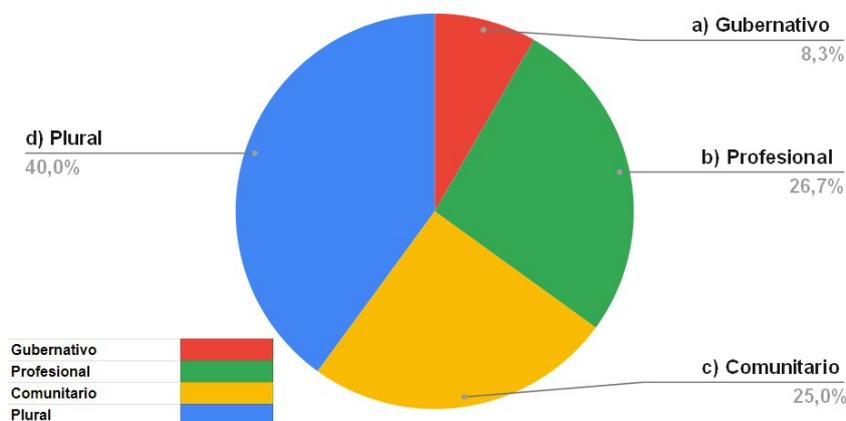


Gráfico 9.1

En lo que se refiere a la cuestión **relación con la Ley** los/as encuestados/as manifiestan que su labor como policía local se ajusta en un 8,3% al modelo gubernativo, en un 26,7% al modelo profesional en un 25% al modelo comunitario y en un 40% al modelo plural.

### Cuestión 10:

#### Relación con la comunidad

La relación que tiene el Cuerpo en el que trabaja con la comunidad, según su parecer... (Fuente: Elaboración propia)

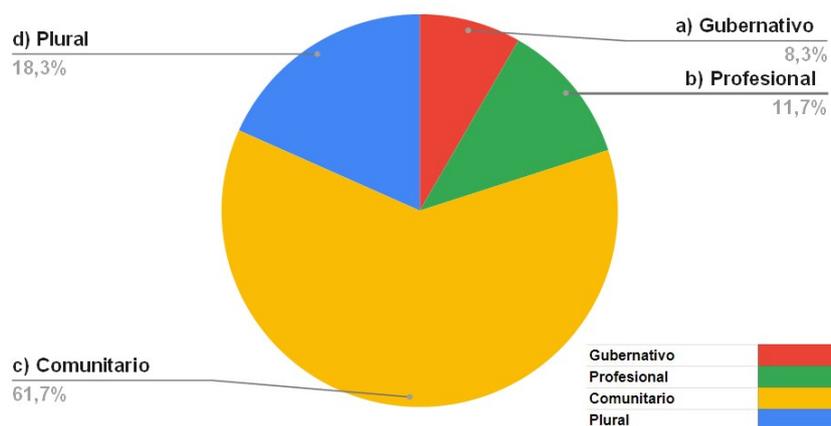


Gráfico 10.1

En lo que se refiere a la cuestión **relación con la comunidad** los/as encuestados/as manifiestan que su labor como policía local se ajusta en un 8,3% al modelo gubernativo, en un 11,7% al modelo profesional en un 61,7% al modelo comunitario y en un 11,7% al modelo plural.

## 5. 2. 2. Entre 25 y 100 policías.

Las encuestas completadas en este rango fueron un total de 32.

Cuestión 6.

### Dependencia

Según su percepción su labor como policía local se realiza principalmente... (Fuente: Elaboración propia)

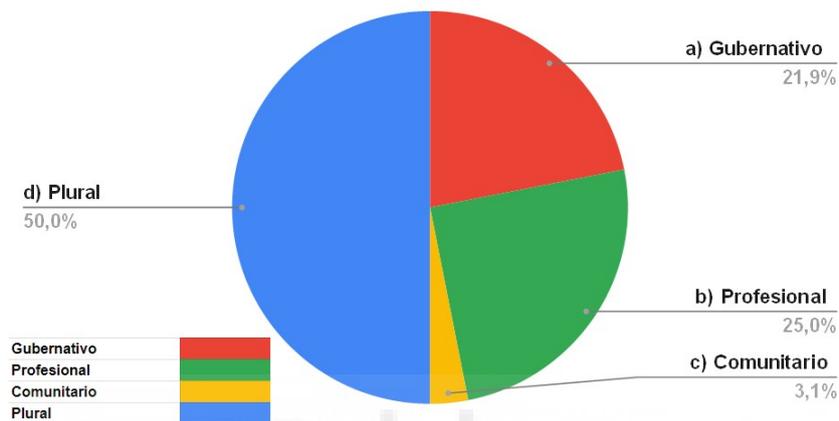


Gráfico 6.2

En lo que se refiere a la cuestión **dependencia** los/as encuestados/as manifiestan que su labor como policía local se ajusta en un 21,9% al modelo gubernativo, en un 25% al modelo profesional en un 3,1% al modelo comunitario y en un 50% al modelo plural.

Cuestión 7:

### Objetivos

Su trabajo actualmente se centra en... (Fuente: Elaboración propia)

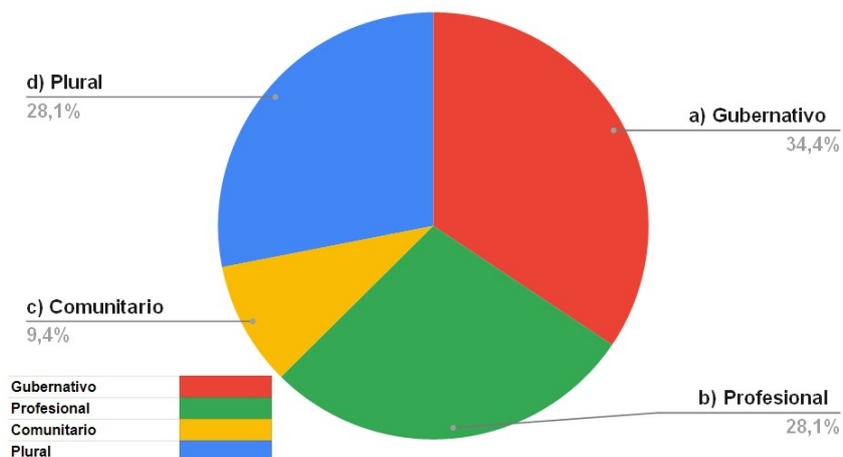


Gráfico 7.2

En lo que se refiere a la cuestión **objetivos** los/as encuestados/as manifiestan que su labor como policía local se ajusta en un 34,4% al modelo gubernativo, en un 28,1% al modelo profesional en un 9,4% al modelo comunitario y en un 28,1% al modelo plural.

Cuestión 8:

### Estructura

Según su opinión, la estructura de la Policía Local en la cual presta servicio... (Fuente: Elaboración propia)

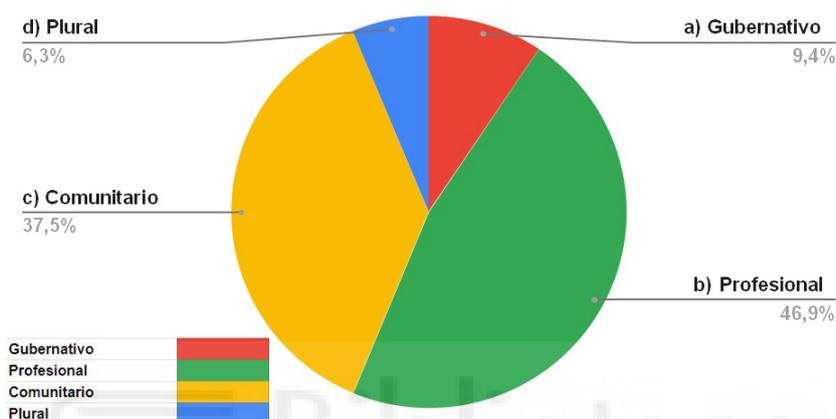


Gráfico 8.2

En lo que se refiere a la cuestión **estructura** los/as encuestados/as manifiestan que su labor como policía local se ajusta en un 9,4% al modelo gubernativo, en un 46,9% al modelo profesional en un 37,5% al modelo comunitario y en un 6,3% al modelo plural.

Cuestión 9:

### Relación con la Ley

La relación que tiene el Cuerpo policial en el que trabaja con la Ley, según su punto de vista... (Fuente: Elaboración propia)

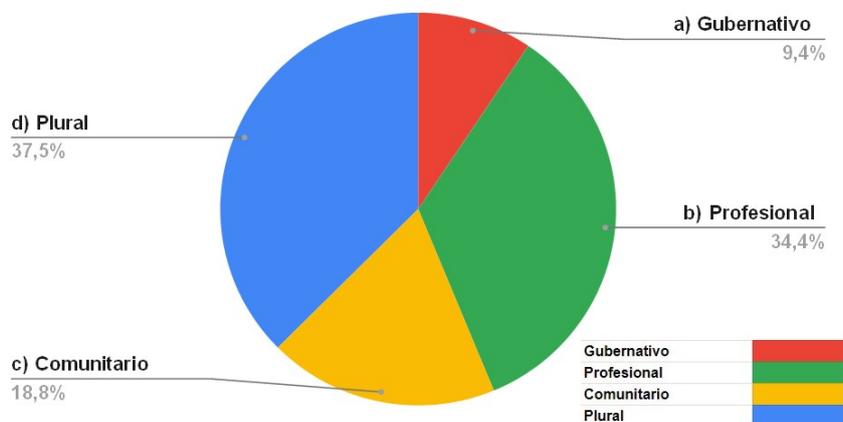


Gráfico 9.2

En lo que se refiere a la cuestión **relación con la Ley** los/as encuestados/as manifiestan que su labor como policía local se ajusta en un 9,4% al modelo gubernativo, en un 34,4% al modelo profesional en un 18,8% al modelo comunitario y en un 37,5% al modelo plural.

Cuestión 10:

### Relación con la comunidad

La relación que tiene el Cuerpo en el que trabaja con la comunidad, según su parecer... (Fuente: Elaboración propia)

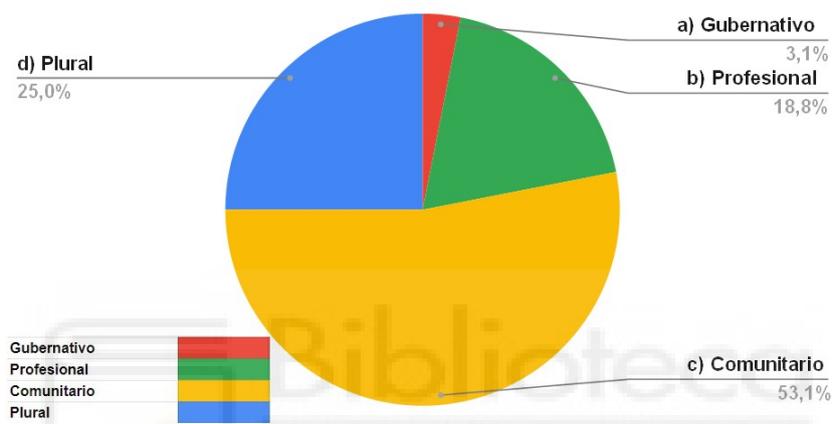


Gráfico 10.2

En lo que se refiere a la cuestión **relación con la comunidad** los/as encuestados/as manifiestan que su labor como policía local se ajusta en un 3,1% al modelo gubernativo, en un 18,8% al modelo profesional, en un 53,1% al modelo comunitario y en un 25% al modelo plural.

### 5. 2. 3. Entre 100 y 200 policías.

Las encuestas completadas en este rango fueron un total de 44.

Cuestión 6.

#### Dependencia

Según su percepción su labor como policía local se realiza principalmente... (Fuente: Elaboración propia)

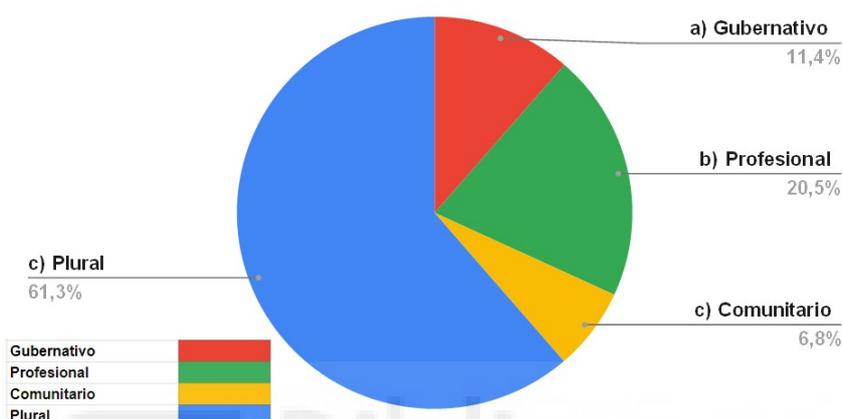


Gráfico 6.3

En lo que se refiere a la cuestión **dependencia** los/as encuestados/as manifiestan que su labor como policía local se ajusta en un 11,4% al modelo gubernativo, en un 20,5% al modelo profesional en un 6,8% al modelo comunitario y en un 61,4% al modelo plural.

Cuestión 7:

#### Objetivos

Su trabajo actualmente se centra en... (Fuente: Elaboración propia)

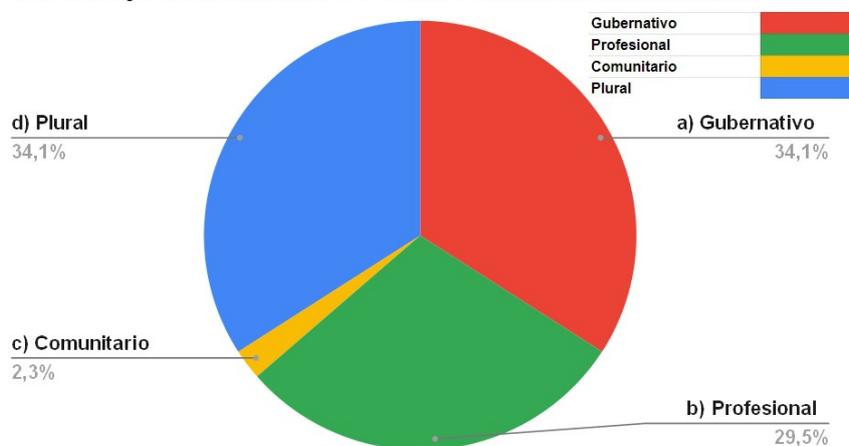


Gráfico 7.3

En lo que se refiere a la cuestión **objetivos** los/as encuestados/as manifiestan que su labor como policía local se ajusta en un 34,1% al modelo gubernativo, en un 29,5% al modelo profesional en un 2,3% al modelo comunitario y en un 34,1% al modelo plural.

Cuestión 8:

### Estructura

Según su opinión, la estructura de la Policía Local en la cual presta servicio... (Fuente: Elaboración propia)

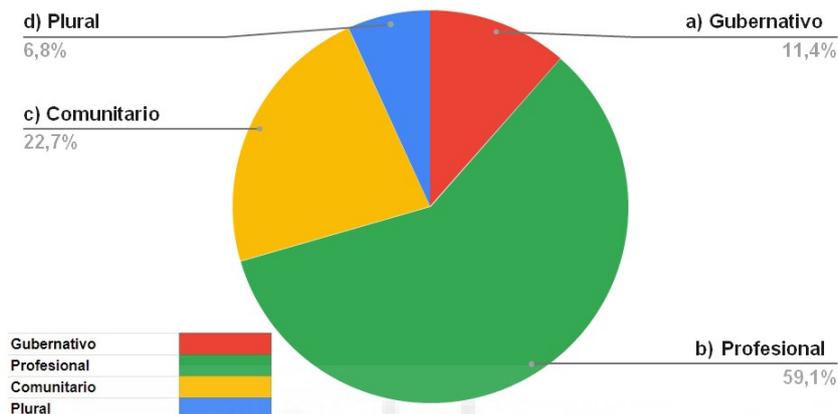


Gráfico 8.3

En lo que se refiere a la cuestión **estructura** los/as encuestados/as manifiestan que su labor como policía local se ajusta en un 11,4% al modelo gubernativo, en un 59,1% al modelo profesional en un 22,7% al modelo comunitario y en un 6,8% al modelo plural.

Cuestión 9:

### Relación con la Ley

La relación que tiene el Cuerpo policial en el que trabaja con la Ley, según su punto de vista... (Fuente: Elaboración propia)

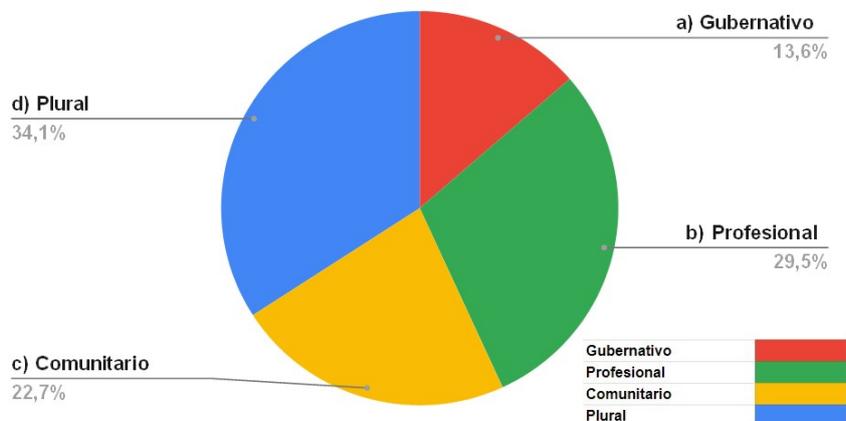


Gráfico 9.3

En lo que se refiere a la cuestión **relación con la Ley** los/as encuestados/as manifiestan que su labor como policía local se ajusta en un 13,6% al modelo gubernativo, en un 29,5% al modelo profesional en un 22,7% al modelo comunitario y en un 34,1% al modelo plural.

Cuestión 10:

### Relación con la comunidad

La relación que tiene el Cuerpo en el que trabaja con la comunidad, según su parecer... (Fuente: Elaboración propia)

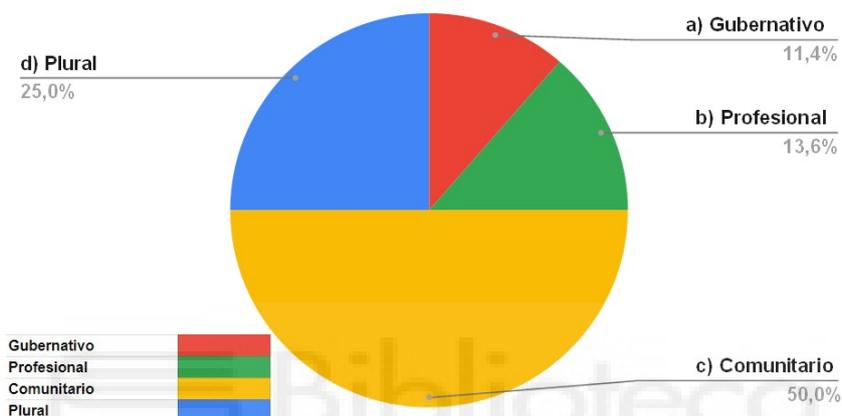


Gráfico 10.3

En lo que se refiere a la cuestión **relación con la comunidad** los/as encuestados/as manifiestan que su labor como policía local se ajusta en un 11,4% al modelo gubernativo, en un 13,6% al modelo profesional, en un 50% al modelo comunitario y en un 25% al modelo plural.

#### 5. 2. 4. Más de 200 policías.

Las encuestas completadas en este rango fueron un total de 27.

Cuestión 6.

##### Dependencia

Según su percepción su labor como policía local se realiza principalmente... (Fuente: Elaboración propia)

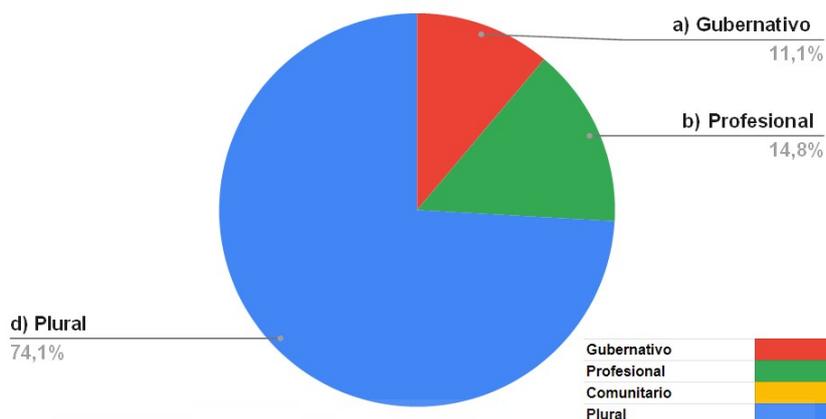


Gráfico 6.4

En lo que se refiere a la cuestión **dependencia** los/as encuestados/as manifiestan que su labor como policía local se ajusta en un 11,1% al modelo gubernativo, en un 14,8% al modelo profesional en un 0% al modelo comunitario y en un 74,1% al modelo plural.

Cuestión 7:

##### Objetivos

Su trabajo actualmente se centra en... (Fuente: Elaboración propia)

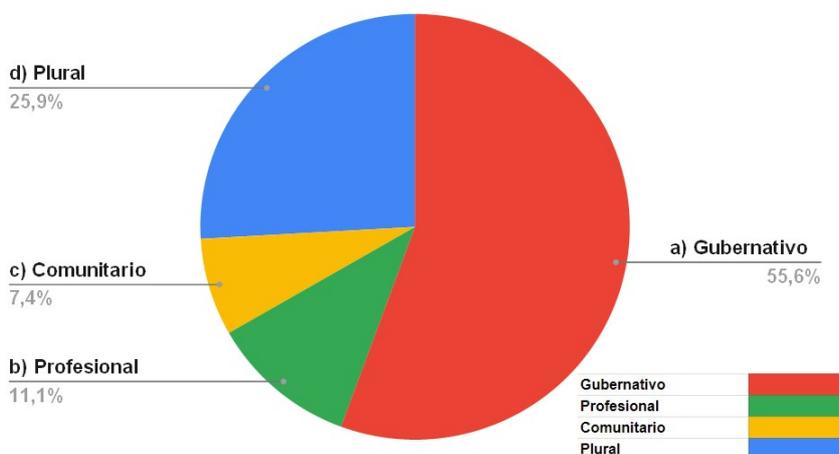


Gráfico 7.4

En lo que se refiere a la cuestión **objetivos** los/as encuestados/as manifiestan que su labor como policía local se ajusta en un 55,6% al modelo gubernativo, en un 11,1% al modelo profesional en un 7,4% al modelo comunitario y en un 25,9% al modelo plural.

Cuestión 8:

### Estructura

**Según su opinión, la estructura de la Policía Local en la cual presta servicio...** (Fuente: Elaboración propia)

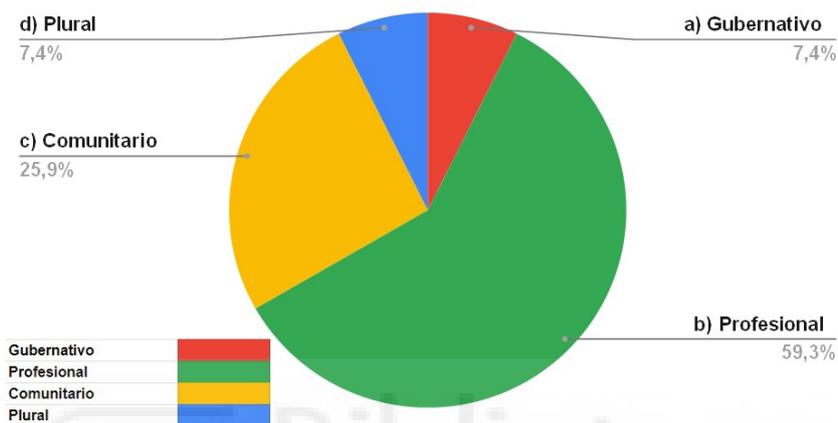


Gráfico 8.4

En lo que se refiere a la cuestión **estructura** los/as encuestados/as manifiestan que su labor como policía local se ajusta en un 7,4% al modelo gubernativo, en un 59,3% al modelo profesional en un 25,9% al modelo comunitario y en un 7,4% al modelo plural.

Cuestión 9:

### Relación con la Ley

**La relación que tiene el Cuerpo policial en el que trabaja con la Ley, según su punto de vista...** (Fuente: Elaboración propia)

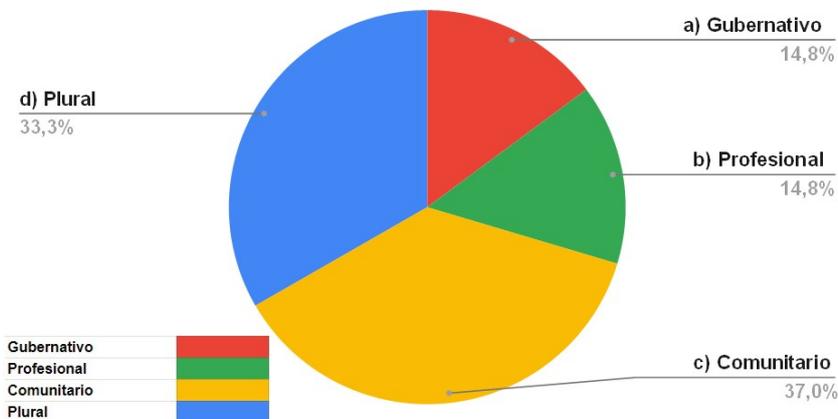


Gráfico 9.4

En lo que se refiere a la cuestión **relación con la Ley** los/as encuestados/as manifiestan que su labor como policía local se ajusta en un 14,8% al modelo gubernativo, en un 14,8% al modelo profesional en un 37% al modelo comunitario y en un 33,3% al modelo plural.

Cuestión 10:

### Relación con la comunidad

La relación que tiene el Cuerpo en el que trabaja con la comunidad, según su parecer... (Fuente: Elaboración propia)

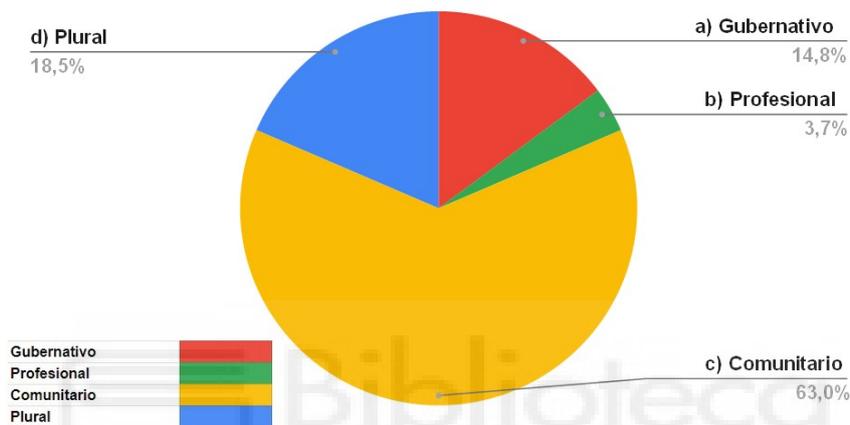


Gráfico 10.4

En lo que se refiere a la cuestión **relación con la comunidad** los/as encuestados/as manifiestan que su labor como policía local se ajusta en un 14,8% al modelo gubernativo, en un 3,7% al modelo profesional, en un 63% al modelo comunitario y en un 3,7% al modelo plural.

### 5. 3. Modelo teórico policial demandado.

El objetivo de las cuestiones de este bloque es que los/as encuestados/as describan la situación deseada para la Policía Local.

En este bloque, al contrario que se hizo en el bloque segundo, no se establecieron cuatro categorías de acuerdo a las dimensiones de la plantilla a la que pertenecía cada encuestado/a. Se entiende por parte del investigador que el modelo teórico policial implementado debe ser independiente de las dimensiones de la plantilla.

Las posibilidades de respuestas facilitadas a las cuestiones 11 a 15 describen una opción de acuerdo con cada modelo teórico policial y siempre siguen la misma regla en función de la respuesta marcada, es decir, siempre: a) Gubernativo, b) Profesional, c) Comunitario, y d) Plural.

Las cuestiones que conforman este bloque son:

Cuestión 11.

#### Dependencia

A su parecer su labor como policía local se debe realizar principalmente... (Fuente: Elaboración propia)

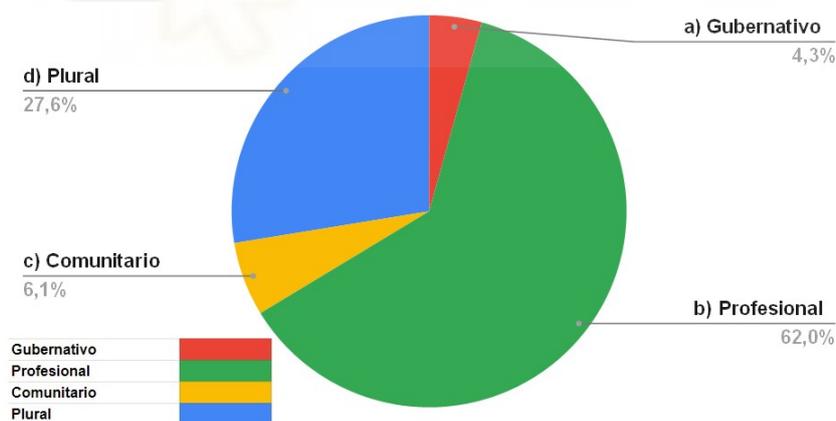


Gráfico 11

En lo que se refiere a la cuestión **dependencia** los/as encuestados/as manifiestan que su labor como policía local debería ajustarse al modelo gubernativo en un 4,3%, en un 62% al modelo profesional en un 6,1% al modelo comunitario y en un 27,6% al modelo plural.

## Cuestión 12:

### Objetivos

Su trabajo se debería centrar en... (Fuente: Elaboración propia)

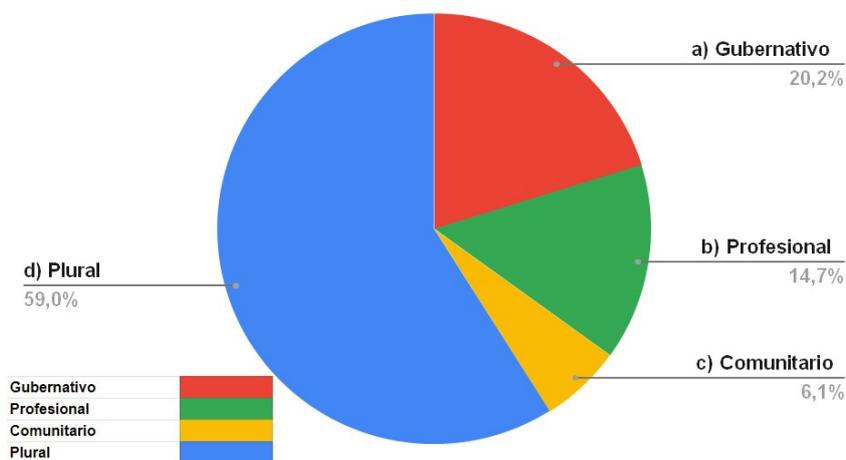


Gráfico 12

En lo que se refiere a la cuestión **objetivos** los/as encuestados/as manifiestan que su labor como policía local debería ajustarse al modelo gubernativo en un 20,2%, en un 14,7% al modelo profesional en un 6,1% al modelo comunitario y en un 58,9% al modelo plural.

## Cuestión 13:

### Estructura

La estructura de la Policía Local en la cual presta servicio debería ser... (Fuente: Elaboración propia)

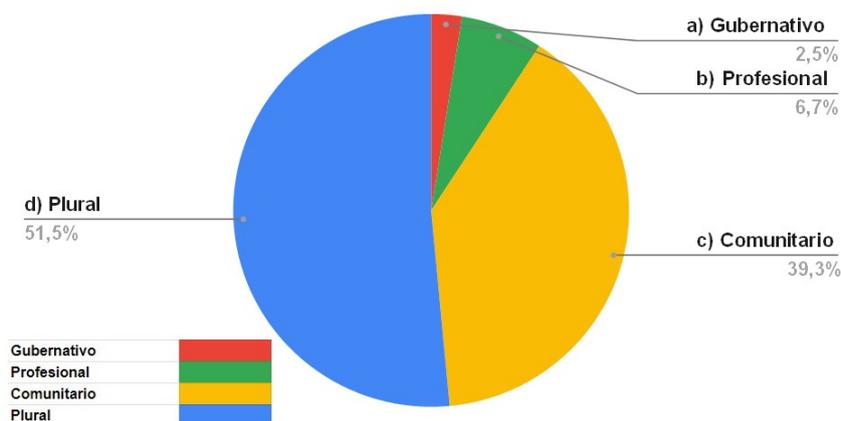


Gráfico 13

En lo que se refiere a la cuestión **estructura** los/as encuestados/as manifiestan que su labor como policía local debería ajustarse al modelo gubernativo en un 2,5%, en un 6,7% al modelo profesional en un 39,3% al modelo comunitario y en un 51,5% al modelo plural.

Cuestión 14:

Relación con la Ley

La relación que tiene el Cuerpo policial en el que trabaja con la Ley, debería ser... (Fuente: Elaboración propia)

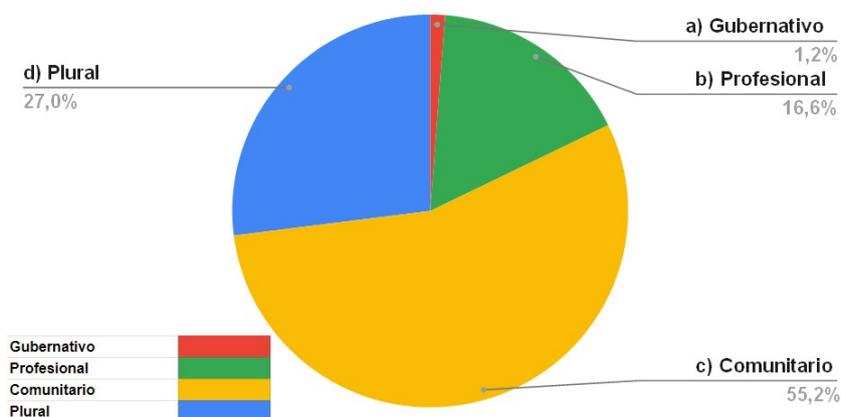


Gráfico 14

En lo que se refiere a la cuestión **relación con la Ley** los/as encuestados/as manifiestan que su labor como policía local debería ajustarse al modelo gubernativo en un 1,2%, en un 16,6% al modelo profesional en un 55,2% al modelo comunitario y en un 27% al modelo plural.

Cuestión 15:

Relación con la comunidad

La relación que debiese tener la comunidad con el Cuerpo en el que trabaja, según su parecer... (Fuente: Elaboración propia)

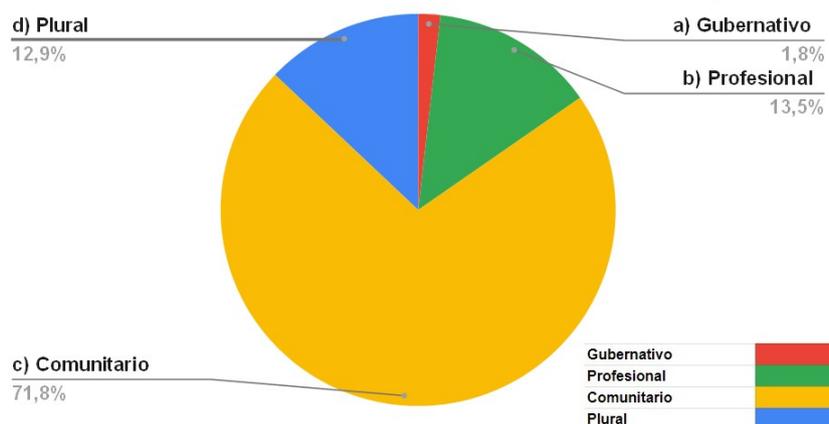


Gráfico 15

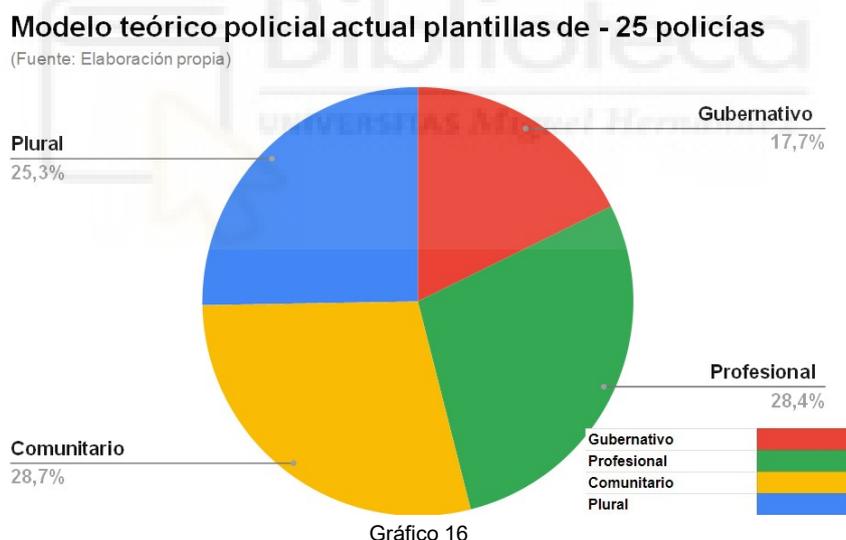
En lo que se refiere a la cuestión **relación con la comunidad** los/as encuestados/as manifiestan que su labor como policía local debería ajustarse al modelo gubernativo en un 1,6%, en un 13,5% al modelo profesional, en un 71,8% al modelo comunitario y en un 12,9% al modelo plural.

## 6. VALIDACIÓN O REFUTADO DE HIPÓTESIS DESDE UN ENFOQUE EXPLORATORIO.

Como ya se ha mencionado en la presente investigación, el tamaño de la muestra condiciona el hecho de que se puedan validar o refutar las hipótesis planteadas. Por ello estas serán cuestionadas desde un enfoque puramente exploratorio y a modo de aproximación, tanto en cuanto no disponemos de unos resultados representativos que nos permitan validar o refutar las hipótesis en rigor.

I. La hipótesis primera H1 que había sido planteada en la investigación era que los Cuerpos de Policía Local de pequeña dimensión (menos de 25 policías) responden a un modelo teórico policial profesional.

Para validar la hipótesis se procedió a ponderar las respuestas obtenidas por este rango de plantilla en las cinco cuestiones planteadas en el bloque segundo, cuestiones 6 a 10.



**Resultado:** Hipótesis refutada parcialmente.

Del análisis de las encuestas realizadas se observa que el modelo que mayor porcentaje alcanza es el comunitario con un 28,7%.

Nuestra hipótesis es parcialmente refutada ya que el segundo modelo elegido, con tan solo un 0,3% de diferencia sobre el seleccionado, fue el profesional.

II. La hipótesis segunda H2 que había sido planteada en la investigación era que los Cuerpos de Policía Local de mediana – pequeña dimensión (entre 25 - 100 policías) responden a los modelos teórico policial profesional o comunitario, con predominio del profesional.

Para validar la hipótesis se procedió a ponderar las respuestas obtenidas por este rango de plantilla en las cinco cuestiones planteadas en el bloque segundo, cuestiones 6 a 10.

### Modelo teórico policial actual plantillas de 25 - 100 policías

(Fuente: Elaboración propia)

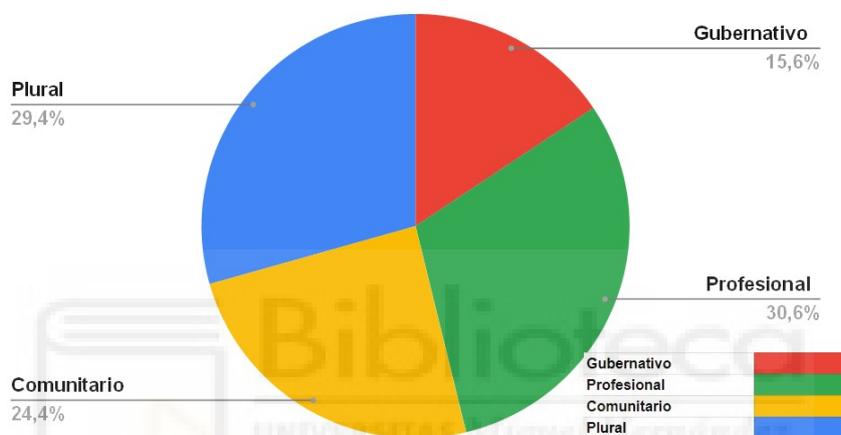


Gráfico 17

**Resultado:** Hipótesis refutada parcialmente.

Como habíamos previsto y después de realizar el análisis de las encuestas realizadas se observa que el modelo que mayor porcentaje alcanza es el profesional con un 30,6%

Si bien nuestra hipótesis se ve parcialmente refutada, ya que el segundo modelo que entienden los encuestados que define la plantilla en la cual prestan servicio según este rango no es el comunitario, como había pronosticado el investigador, si no el plural el cual alcanza el 29,4%.

III. La hipótesis tercera H3 que había sido planteada en la investigación era que los Cuerpos de Policía Local de media - gran dimensión (entre 100 - 200 policías) responden a los modelos teórico policial profesional o comunitario, con predominio del profesional.

Para validar la hipótesis se procedió a ponderar las respuestas obtenidas por este rango de plantilla en las cinco cuestiones planteadas en el bloque segundo, cuestiones 6 a 10.

### Modelo teórico policial actual plantillas de 100 - 200 policías (Fuente: Elaboración propia)

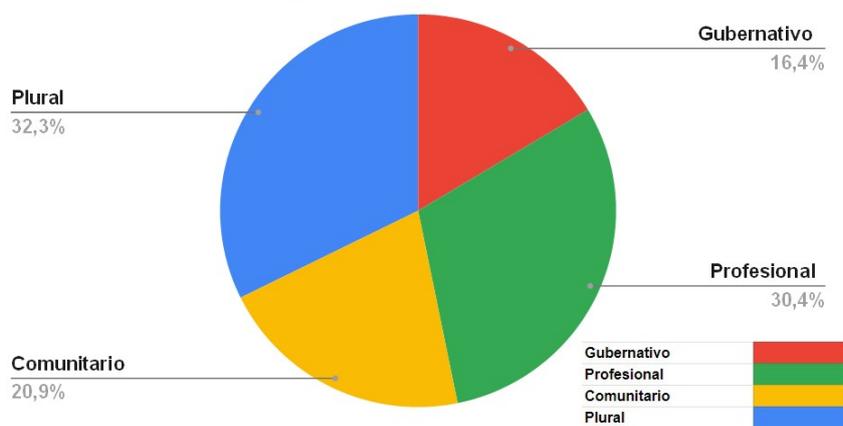


Gráfico 18

Resultado: Hipótesis refutada.

Si bien el modelo teórico policial que entendía el investigador que iba a predominar en las plantillas de entre 100 - 200 policías iba a ser el profesional, se observa del análisis de las encuestas que el modelo que mayor porcentaje alcanza es el plural con un 32,3%.

El modelo que pronosticaba el investigador que iba a definir este tipo de plantillas, el modelo profesional, obtiene la segunda puntuación, el 30,4%.

IV. La hipótesis cuarta H4 que había sido planteada en la investigación era que los Cuerpos de Policía Local de gran dimensión (más de 200 policías) realizan su labor conforme al modelo comunitario.

Para validar la hipótesis se procedió a ponderar las respuestas obtenidas por este rango de plantilla en las cinco cuestiones planteadas en el bloque segundo, cuestiones 6 a 10.

### Modelo teórico policial actual plantillas de + 200 policías

(Fuente: Elaboración propia)

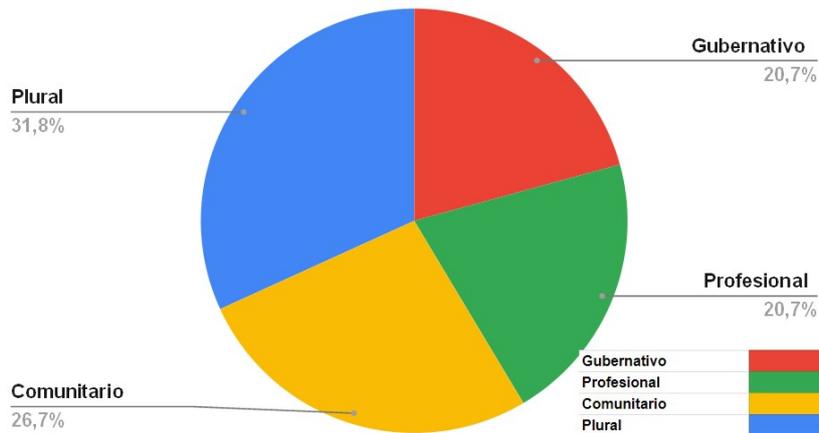


Gráfico 19

Resultado: Hipótesis refutada.

Si bien el modelo teórico policial que entendía el investigador que iba a predominar en las plantillas de más de 200 policías iba a ser el comunitario, se observa del análisis de las encuestas que el modelo que mayor porcentaje alcanza es el plural con un 31,8%.

El modelo que pronosticaba el investigador que iba a definir este tipo de plantillas, el modelo comunitario, obtiene la segunda puntuación, el 26,7%.

V. La hipótesis quinta H5 que había sido planteada en la investigación era que un número reducido de Cuerpos de Policía Local en Galicia realizan sus funciones conforme al modelo plural.

Para verificar o refutar la misma entendemos que inicialmente debemos conocer el número total de plantillas de Policía Local se encuentran en cada uno de los rangos que hemos marcado, dicho dato lo obtuvimos tras analizar la MACPL del año 2022.

En dicha MACPL encontramos que 115 plantillas tienen menos de 25 policías (el 87,8%), 11 tienen entre 25 y 100 policías (el 8,4%), 3 tienen entre 100 y 200 policías (el 2,3%) y 2 son las que tienen más de 200 efectivos (el 1,5%).

### Dimensiones de los Cuerpos de Policía Local de Galicia

(Fuente: Elaboración propia)

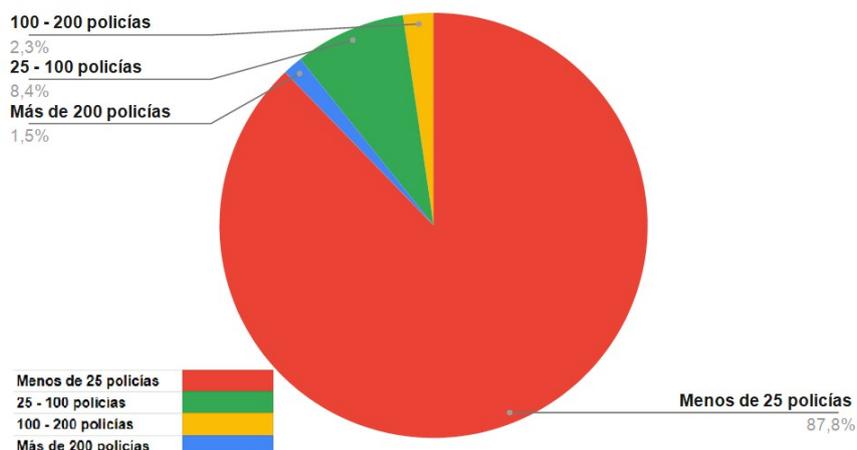


Gráfico 20

Según los resultados obtenidos en el bloque segundo por cada uno de los rangos de plantillas, y ponderando las respuestas obtenidas según la representación sobre el total de plantillas de Policía Local de Galicia, obtenemos que 17,49% de las plantillas se ajustan en su trabajo al modelo gubernativo, el 28,46% al modelo profesional, el 28,53% al modelo comunitario y el 24,73% al modelo plural.

### Porcentaje de Cuerpos que trabajan según modelo teórico policial. (Fuente: Elaboración propia)

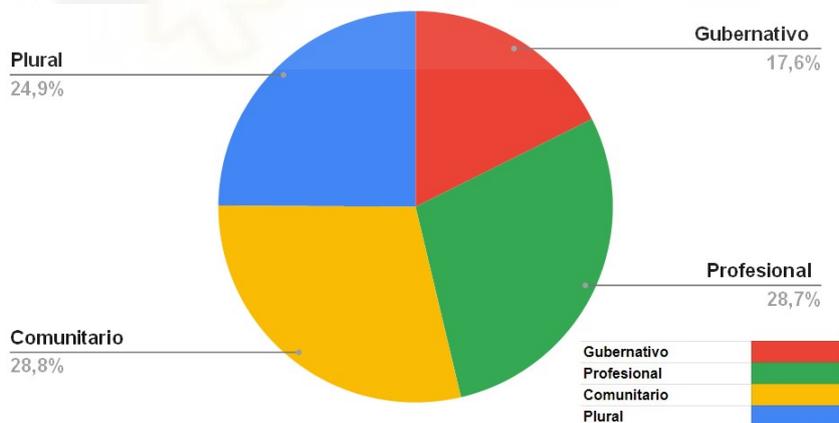


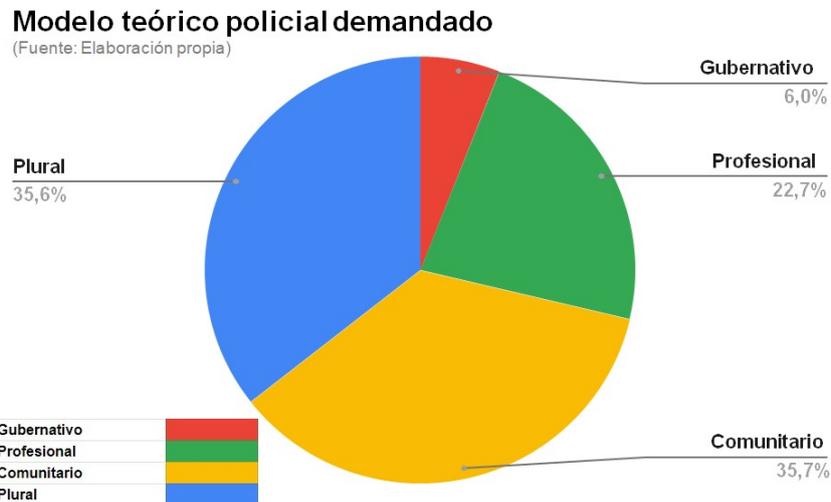
Gráfico 21

**Resultado:** Hipótesis confirmada.

El modelo predominante en los Cuerpos de Policía Local de Galicia es el comunitario, modelo teórico policial según el cual prestan sus servicios el 28,8% de las plantillas.

Según el modelo plural trabajan el 24,9% de las plantillas.

VI. La hipótesis sexta H6 que había sido planteada en la investigación era que los/as policías locales de Galicia demandaban realizar su trabajo conforme al modelo teórico policial de seguridad plural.



Resultado: Hipótesis parcialmente confirmada.

Si bien el modelo que alcanza una puntuación mayor como demanda de los/as policías locales gallegos es el comunitario, con un 35,7%; el que pronosticamos que alcanzaría mayor puntuación, el plural, tan solo obtiene un 0,01% menos de aceptación.

## 7. LIMITACIONES DEL ESTUDIO.

A lo largo de la presente investigación, han surgido o se han planteado una serie limitaciones que conviene poner de manifiesto para poder realizar una mejor interpretación de los resultados obtenidos y en qué manera estos han quedado condicionados. La primera y más importante tiene que ver con que inicialmente, en el diseño del plan de investigación, se esperaba un nivel de participación del personal de las policías locales de Galicia bastante superior al finalmente recogido. En concreto, la muestra se realizó sobre un número limitado de 163 policías y por un único investigador, y pese a que la distribución fue telemática y recurriendo a varios medios (correos electrónicos, grupos profesionales de Whatsapp y Telegram...), la investigación no logró el impacto deseado en cuanto a la participación de los sujetos para llegar a poder considerar la muestra como representativa. Por lo tanto, las hipótesis son validadas o refutadas a modo de aproximación sin el rigor necesario requerido, dado que los resultados no pueden ser considerados como suficientes en base a la muestra de población participante, que como hemos dicho, no es lo suficientemente representativa. Por lo tanto, se ha de ser cauto a la hora de plantear los resultados y en este sentido, son mostrados desde una perspectiva de mera aproximación, carentes de validez externa y por lo tanto, evitando llevar a cabo una generalización de los mismos.

Inicialmente se recurrió al envío de correos electrónicos formales a los responsables de las jefaturas de Policía Local, para posteriormente recurrir a herramientas de comunicación que se entendieron más versátiles (Whatsapp y Telegram) y con ello poder distribuir la encuesta entre grupos profesionales de policías locales. Pese a los esfuerzos destinados en su difusión, esto únicamente se tradujo en un incremento en la participación durante los primeros días de distribución de la encuesta, para posteriormente decaer y estancarse sin recibir más cuestionarios.

Para la confección de la encuesta se recurrió a la herramienta informática Google Forms siendo configurada esta, y a fin de proteger el anonimato del encuestado, de modo que no se facilitase al investigador el correo electrónico desde la cuenta Google con la que accedía el/la encuestado/a. Aunque dicha herramienta en la actualidad está muy extendida, el modo de configurar el acceso hacía que únicamente pudiesen acceder a la encuesta aquellos individuos que dispusiesen de una cuenta de correo Google y esta circunstancia pudo limitar también dicho acceso a potenciales participantes.

Otro aspecto a destacar es que el método utilizado de recogida de datos, si bien es al que más se recurre en el ámbito académico, no limitó que la encuesta fuese accesible y cumplimentada por individuos ajenos totalmente al objeto de la investigación. Este tipo de sesgo trató de ser minimizado al incluirse en la cabecera una petición de no participación a aquellos sujetos ajenos a la población destinataria del estudio.

De los datos recogidos se desprende que no ha habido ninguna participación por parte de Jefes/as de Cuerpo, si bien entendemos que esta circunstancia no desvirtúa nuestro objeto de estudio.

Por último, y como toda investigación que recoge opiniones, percepciones y emociones, es decir dependiente de aspectos subjetivos, no la debemos entender como totalmente válida para definir el modelo teórico policial de las policías locales gallegas; y más cuando únicamente tiene como objeto a uno de los actores que participan en la seguridad; para ello deberíamos abordar a otros actores como el poder gubernativo y la comunidad.



## 8. CONCLUSIONES.

Los principales resultados obtenidos en la investigación apuntan a que los Cuerpos de Policía Local de la Galicia transitan en su trabajo diario entre los modelos profesional y comunitario; si bien también se aprecia una demanda de cambio hacia el modelo plural propuesto por Guillén (2016).

En cuanto a la distribución de los efectivos policiales en la Comunidad Autónoma de Galicia, de nuestra investigación se desprende que los Cuerpos de Policía Local gallegos, y por ende los/as agentes, se concentran en las provincias más pobladas, A Coruña y Pontevedra. Estas dos provincias reúnen a más del 75% de los Cuerpos policiales y a más del 80% de los/as agentes.

Por otra parte, en Galicia predominan los Cuerpos policiales municipales compuestos por menos de 25 agentes, constituyendo casi el 90% de las plantillas. En este sentido destaca el gran número de Cuerpos que cuentan únicamente con una plantilla comprendida entre 1 y 3 agentes.

Si bien la seguridad pública en el territorio gallego no es exclusiva de la Policía Local, si no como se establece normativamente compartida con el Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil, debemos decir que en Galicia existe un policía local por cada 1.200 habitantes. Esta ratio podría verse mejorada si las administraciones locales cumpliesen con lo que ellas mismas marcan para sus relaciones de puestos de trabajo; ya que según éstas en Galicia existe una deficiencia de casi 600 agentes locales.

Ya se ha explicado que pese a los esfuerzos realizados, el índice de participación por parte de los/as agentes de policía local de Galicia no ha sido el esperado, lo cual hace que la muestra no pueda ser considerada representativa y que por lo tanto, los resultados carezcan de la validez externa requerida para poder encontrarnos en condiciones de poder generalizar. De este modo, después de realizar nuestro trabajo de investigación podemos concluir parcialmente desde una primera aproximación dada la escasa participación de los sujetos de la muestra, que las plantillas de Policía Local de Galicia:

- En organizaciones con menos de 25 efectivos, sus componentes manifiestan que actualmente realizan su labor a caballo entre el modelo comunitario y el modelo profesional.

- En organizaciones con un número comprendido entre 25 y 100 efectivos, estos indican que actualmente realizan su labor entre un modelo profesional y el modelo plural.
- En organizaciones con un número comprendido entre 100 y 200 efectivos, dicen que actualmente realizan su labor entre un modelo plural y el modelo profesional.
- En organizaciones policiales con más de 200 efectivos, los componentes manifiestan que actualmente realizan su labor según el modelo plural.

Teniendo en cuenta que casi el 90% de las plantillas gallegas cuentan con menos de 25 efectivos se concluye que el trabajo policial del total de las mismas se desarrolla entre el modelo comunitario y el profesional.

Para finalizar diremos que más de un tercio de los policías locales gallegos demandan realizar su trabajo diario según el modelo plural propuesto por el Doctor Guillén.

En función de los resultados obtenidos, podemos concluir que en Galicia la Policía Local se encontraría orientada a modernizar su modelo teórico policial, un modelo acorde a la sociedad democrática en la que vivimos actualmente, la cual fomenta la representación del ciudadano en los órganos de decisión, a lo que la policía no es ajena.

Este nuevo escenario lleva a la policía a ser sometida a sistemas de control y evaluación por parte de los ciudadanos, obliga a la transparencia en las organizaciones y en el trabajo policial. Este modelo conlleva que el ciudadano tenga cierta capacidad decisoria en el modo en que se debe dar respuesta a sus demandas. La policía se encargará fundamentalmente de la atención de sus necesidades subjetivas, satisfacer sus demandas de seguridad; y una vez cumplido este objetivo, se centrará en la prevención.

La organización policial futura debe ser más ágil y menos burocrática, y con ello, abandonar los modelos tradicionales persistentes.

El perfil del/de la nuevo/a agente de policía requiere que sea una persona apta para el trabajo en equipo, con capacidad de coexistir con perspectivas vitales diferentes y tener potenciadas sus habilidades sociales, así como las principales competencias orientadas al servicio a la ciudadanía y la proximidad que fomenten el aumento de confianza de esta la policía.

## 9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

### 9.1. Apartado legislación.

- Constitución Española. Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 1978, núm. 311.
- Resolución de 17 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se prorroga el Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Galicia en materia policial para la adscripción de una unidad del Cuerpo Nacional de Policía, Boletín Oficial del Estado [BOE], núm. 256, de 23 de octubre de 1996, pp. 31736 a 31737 (España).
- Decreto 204/2000, de 21 de julio, por el que se refunde la normativa vigente en materia de coordinación de policías locales. Diario Oficial de Galicia [DOG], núm. 154, de 9 de agosto de 2000 (España).
- Decreto 15/2023, de 12 de enero, por el que se desarrolla la Ley 4/2007, de 20 de abril, de coordinación de policías locales. Diario Oficial de Galicia [DOG], núm. 30, de 13 de febrero de 2023 (España).
- Decreto 243/2008, de 16 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 4/2007, de 20 de abril, de coordinación de policías locales. Diario Oficial de Galicia [DOG], núm. 211, de 30 de octubre de 2008 (España).
- Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, de Estatuto de Autonomía para Galicia, Boletín Oficial del Estado [BOE], 101, de 28 de abril de 1981 (España).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Boletín Oficial del Estado [BOE], 80, de 3 de abril de 1985 (España).
- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Boletín Oficial del Estado [BOE], 63, de 14 de marzo de 1986 (España).
- Ley 3/1992, de 23 de marzo, de coordinación de las Policías Locales, Boletín Oficial del Estado [BOE], núm. 128, de 28 de mayo de 1992 (España).
- Ley 4/2007, de 20 de abril, de coordinación de policías locales, Diario Oficial de Galicia [DOG], núm. 85, de 3 de mayo de 2007, Boletín Oficial del Estado [BOE], núm. 137, de 8 de junio de 2007 (España).

## 9.2. Apartado libros y artículos.

- Ariza, J. M. (2011). *Políticas y estrategias de prevención del delito y seguridad ciudadana* (pp. 477-488). Madrid; Edisofer.
- Atlantico.net. (s/f). Recuperado el 15 de octubre de 2023, de: <https://www.atlantico.net/articulo/vigo/verdadero-origen-policia-local-vigo/20180515020703647064.html>.
- Bertaccini, D. (2009). *La política di polizia*. Bologna University Press.
- Campos Doménech, A. (2015). *La Policía Local como policía integral básica en el sistema policial español*. (pp. 67) UV.
- Cazorla, N. (2009). *La police de proximité : Entre réalités et mythes*. Paris : L'Harmattan, 2009 - Sécurité et société
- Coordinación de las policías locales de Galicia - Portal Conselleria3 - Liferay. (s/f). Portal Conselleria3. Recuperado el 15 de octubre de 2023, de: <https://conselleriadepresidencia.xunta.gal/es/coordinacion-policias-locais>.
- Crespo Hellín, F. (1992). *El artículo 104 de la Constitución y la nueva regulación de la institución policial: sus disfuncionalidades*. Revista de Derecho Político, nº 37 (pp. 112).
- Curbet, J. (2012). *El rey desnudo: la gobernabilidad de la seguridad ciudadana*. Editorial UOC.
- Espasa, J. M. (2017). *Modelos de Policía. Hacia un modelo de seguridad plural*. Revista Policía y Seguridad Pública, (pp. 435-444).
- Goldstein, H. (2015) *Problem-Oriented Policing*. CreateSpace Independent Publishing Platform.
- Guía de la OSCE sobre actividad policial basada en la inteligencia. (s/f). Osce.org. Recuperado el 15 de octubre de 2023, de <https://www.osce.org/es/chairpersonship/455536>.
- Guillén Lasierra, F. (2015). *Modelos de policía y seguridad*. (Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona).
- Guillén Lasierra, F. (2016). *Modelos de policía. Hacia un modelo de seguridad plural*. J.M Bosch.
- INAP. (s/f). Las Administraciones Públicas perderán en diez años más de 900.000 funcionarios por jubilación. Recuperado el 15 de octubre de 2023, de: <https://laadministracionaldia.inap.es/noticia.asp?id=1510261>

- INE. Padrón municipal de habitantes. Extraído de: <http://www.ine.es> (21-12-2022).
- INEbase/ Clasificaciones / Relación de municipios, provincias, comunidades y ciudades autónomas y sus códigos / Relación de provincias con sus códigos. (s/f). Ine.es. Recuperado el 15 de octubre de 2023 de: [https://www.ine.es/daco/daco42/codmun/cod\\_num\\_muni\\_provincia\\_ccaa.htm](https://www.ine.es/daco/daco42/codmun/cod_num_muni_provincia_ccaa.htm)
- Martín, M. (1990). *La profesión de policía*. Madrid: CIS-Siglo XXI.
- *Modelos policiales en relación con la comunidad y la delincuencia* (1). (2022). En S. Herrero (Comp.), *Policía, delincuencia y criminalidad* (p. 6). Universidad Miguel Hernández.
- *Modelos policiales en relación con la comunidad y la delincuencia* (y 2). (2022). En S. Herrero (Comp.), *Policía, delincuencia y criminalidad* (p. 14). Universidad Miguel Hernández.
- Moreno Tejada, S. (2022). *Historia del sistema legal de la seguridad. Orígenes de los Cuerpos de seguridad como institución del Estado* (pp. 8). UMH.
- Moreno Tejada, S. (2022). *Historia del sistema legal de la seguridad. Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en la España Decimonónica*. (pp. 27) UMH.
- Muñoz Pérez, M. (2019). *El modelo policial español*. (Trabajo fin de Grado en Criminología, Universidad de Valladolid). Recuperado a partir de: <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/36975>.
- Organismes. Generalitat de Catalunya. (s/f). Gencat.cat. Recuperado el 15 de octubre de 2023, de: [http://sac.gencat.cat/sacgencat/AppJava/organisme\\_fitxa.jsp?codi=10513](http://sac.gencat.cat/sacgencat/AppJava/organisme_fitxa.jsp?codi=10513).
- Paradela, C. (2006, 28 de diciembre). La policía histórica de Galicia. *La Voz de Galicia*. Recuperado el 15 de octubre de 2023, de: [https://www.lavozdegalicia.es/noticia/galicia/2006/12/28/policia-historica-galicia/0003\\_5409909.htm](https://www.lavozdegalicia.es/noticia/galicia/2006/12/28/policia-historica-galicia/0003_5409909.htm)
- Ponsaers, P. (2001). *Reading about “community (oriented) policing” and police models*. *Policing: an international journal of police strategies & management*, 24 (4), (pp. 470-497).
- Ratcliffe, J. H. (2016). *Intelligence-led policing*. Routledge.
- Reiner, R. (2010). *La política de la policía*. OUP Oxford.

## **ANEXOS**

### **Anexo I. Encuesta. Policía Local de Galicia. Modelos teóricos policiales.**

Encuesta de investigación para trabajo fin de grado, Ciencias de la Seguridad Pública y Privada de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Población: policías locales de la Comunidad Autónoma de Galicia.

#### **Objetivos:**

1. Conocer qué tipo de modelo policial teórico define a la Policía Local en Galicia.
2. Averiguar qué tipo de modelo policial debería definir a la Policía Local según los agentes de las distintas policías locales de Galicia.
3. Averiguar cuáles son las demandas de los agentes que integran las diferentes policías locales de Galicia para ser encuadrados en el modelo que han elegido como propio.

El acceso al presente cuestionario le ha sido facilitado por terceras personas y debido a que usted pertenece a la Policía Local de Galicia; de no ser su caso se ruega que no cumplimente el mismo a fin de no desvirtuar un trabajo académico de investigación.

#### **Protección de datos:**

El presente cuestionario no recoge ni le da opción de que usted facilite ningún tipo de dato de especial protección (identidad, identificación, correo electrónico, etc).

Para cualquier cuestión referente protección de datos debe dirigirse a:  
carlos.quintela@alu.umh.es

## Bloque 1. Común.

### Características personales del/ de la agente de policía local encuestado/a:

1. Actualmente realiza su trabajo en la provincia de:
    - a. A Coruña.
    - b. Lugo.
    - c. Ourense.
    - d. Pontevedra.
  
  2. Indique su franja de edad:
    - a. 18 – 29 años.
    - b. 30 – 44 años.
    - c. 45 – 54 años.
    - d. 55 – 64 años.
  
  3. ¿Cuál es su antigüedad como agente de policía local?
    - a. 10 o menos años.
    - b. 11 a 20 años.
    - c. 21 a 30 años.
    - d. 31 o más años.
  
  4. ¿A qué escala pertenece?
    - a. Básica (policía / oficial).
    - b. Ejecutiva (inspector / inspector principal).
    - c. Técnica (intendente / intendente principal).
    - d. Superior (superintendente) o Jefe del Cuerpo.
  
  5. ¿Qué número de agentes tiene actualmente su plantilla?:
    - a. Menos de 25 policías.
    - b. Entre 25 y 100 policías.
    - c. Entre 100 y 200 policías.
    - d. Más de 200 policías.
- Según la respuesta otorgada a la pregunta anterior, se ha configurado el cuestionario para que otorgue los resultados al investigador en el bloque 2 (que es común para todos los encuestados).

## Bloque 2. Modelo teórico policial actual.

6. Según su percepción su labor como policía local se realiza principalmente...
- Con dependencia y según indicaciones del poder gubernativo. **(Gubernativo)**
  - Con independencia gubernativa y según indicaciones de los mandos policiales. **(Profesional)**
  - Con dependencia de la comunidad, que es a quién me debo. **(Comunitario)**
  - Con dependencia del poder gubernativo y de los mandos policiales, según demandas que los anteriores reciben de la comunidad. **(Plural)**
7. Su trabajo actualmente se centra en:
- Evitar la delincuencia por medio del mantenimiento de la seguridad ciudadana. **(Gubernativo)**
  - Actuar contra todo tipo de delincuencia que se detecte. **(Profesional)**
  - Evitar la delincuencia por medio de acciones preventivas con las potenciales víctimas. **(Comunitario)**
  - Evitar la delincuencia por medio de actividades preventivas o proactivas con las potenciales víctimas, colectivos de la comunidad, actores civiles y sociales. **(Plural)**
8. Según su opinión, la estructura de la Policía Local en la cual presta servicio...
- Se asimila a un sistema militar, siendo el responsable último el poder gubernativo. **(Gubernativo)**
  - Está muy jerarquizada y burocratizada, siendo el responsable máximo del Cuerpo el mando policial superior de la escala. **(Profesional)**
  - Es una organización dinámica, flexible y plural, donde se potencia la comunicación entre los miembros y la existencia de diferentes perfiles profesionales. **(Comunitario)**
  - Es una organización muy ágil, donde se busca eliminar la burocratización, se prima el trabajo en equipo y se da cabida a diferentes perfiles profesionales. **(Plural)**
9. La relación que tiene el Cuerpo policial en el que presta trabajo con la Ley, según su punto de vista...

- a. Es el marco que tiene el poder gubernativo para marcar el trabajo policial. **(Gubernativo)**
  - b. Es quien realmente marca y delimita el trabajo policial. **(Profesional)**
  - c. Es la que protege y ampara el trabajo policial, protege al policía de las intromisiones políticas y de los ciudadanos y ampara la privación de derechos que el policía pueda llevar a cabo con motivo de su trabajo. **(Comunitario)**
  - d. Es la que legitima material y formalmente las actuaciones policiales, el policía únicamente actúa y aplica la norma que le ha entregado el ciudadano por medio de sus representantes. **(Plural)**
10. La relación que tiene el Cuerpo en el que trabaja con la comunidad, según su parecer...
- a. Es escasa, se entiende que la comunidad es a la que se debe servir, pocas veces se tiene contacto con ella. **(Gubernativo)**
  - b. La comunidad únicamente es destinataria de los servicios policiales, se entiende que no tiene que ser consultada ya que poco conoce de táctica y técnica policial. **(Profesional)**
  - c. Es el elemento de referencia para el trabajo policial, es a quien realmente se debe satisfacer en el trabajo policial. **(Comunitario)**
  - d. La comunidad es la que ha elegido al Gobierno, y de forma indirecta, ha elegido el modo de seguridad que ha querido. **(Plural)**

### **Bloque 3. Común. Modelo teórico policial demandado.**

11. A su parecer, su labor como policía local debe ser realizada principalmente:
- a. Con dependencia y según indicaciones del poder gubernativo. **(Gubernativo)**
  - b. Con independencia gubernativa y según indicaciones de los mandos policiales. **(Profesional)**
  - c. Con dependencia de la comunidad, que es a quién me debo. **(Comunitario)**
  - d. Con dependencia del poder gubernativo y de los mandos policiales, según las demandas que los anteriores reciben de la comunidad. **(Plural)**

12. Su trabajo debería centrarse en...

- a. Evitar la delincuencia por medio del mantenimiento de la seguridad ciudadana. **(Gubernativo)**
- b. Actuar contra todo tipo de delincuencia que detecte. **(Profesional)**
- c. Evitar la delincuencia por medio de acciones preventivas con las potenciales víctimas. **(Comunitario)**
- d. Evitar la delincuencia por medio de actividades preventivas o proactivas con las potenciales víctimas, colectivos de la comunidad, actores civiles y sociales. **(Plural)**

13. La estructura de la Policía Local en la cual presta servicio debería ser...

- a. Debería asimilarse a un sistema militar, siendo el responsable último el poder gubernativo. **(Gubernativo)**
- b. Debería ser más jerarquizada y burocratizada, siendo el responsable máximo del Cuerpo el mando policial superior de la escala. **(Profesional)**
- c. Debería ser una organización dinámica, flexible y plural, donde se potenciara la comunicación entre los miembros del Cuerpo y otros perfiles profesionales. **(Comunitario)**
- d. Debería ser una organización muy ágil, donde se busca eliminar la burocratización, se permitiera el trabajo en equipo y se da cabida a diferentes perfiles personales y profesionales. **(Plural)**

14. La relación que tiene el Cuerpo policial en el que trabaja con la Ley, debería ser...

- a. Ser el marco que tiene el poder gubernativo para marcar el trabajo policial. **(Gubernativo)**
- b. Ser quien realmente marca y delimita el trabajo policial. **(Profesional)**
- c. Ser la que protege y ampara el trabajo policial, protege al policía de las intromisiones políticas y de los ciudadanos y ampara la privación de derechos que el policía pueda realizar con motivo de su trabajo. **(Comunitario)**
- d. Ser la que legitima material y formalmente las actuaciones policiales, el policía únicamente actúa y aplica según la norma que le ha entregado el ciudadano por medio de sus representantes. **(Plural)**

15. La relación que tiene el Cuerpo en el que trabaja con la comunidad, según su parecer...
- a. Debe ser escasa, la comunidad es a la que se debe servir, no se debe tener contacto con ella. **(Gubernativo)**
  - b. La comunidad únicamente es destinataria de los servicios policiales, no tiene que ser consultada ya que poco conoce de táctica y técnica policial. **(Profesional)**
  - c. Debe ser el elemento de referencia para el trabajo policial, es a quien realmente se debe satisfacer en el trabajo. **(Comunitario)**
  - d. La comunidad es la que ha elegido al gobierno, y de forma indirecta, ha elegido el modo de seguridad que ha querido. **(Plural)**



## Anexo II. Correo electrónico remitido a Jefaturas de Policías Locales de Galicia.



A/A de la Jefatura de la Policía Local.

Hola y buenos días;

Soy Carlos Quintela Domínguez estudiante que está cursando el Grado de Ciencias de la Seguridad Pública y Privada en la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH).

En estos momentos estoy afrontando la elaboración de mi trabajo fin de grado, el cual tiene por objetivos:

1. Conocer qué tipo de modelo policial teórico define a la Policía Local en Galicia.
2. Averiguar qué tipo de modelo policial debería definir a la Policía Local según los agentes de las distintas policías locales de Galicia.
3. Averiguar cuáles son las demandas de los agentes que integran las diferentes policías locales de Galicia para ser encuadrados en el modelo que han elegido como propio.

Para dar respuesta a las cuestiones anteriores he elaborado una pequeña encuesta. Esta encuesta ha sido distribuida mediante correo electrónico a cada una de las 131 policía local de Galicia.

Es en este momento que me dirijo a usted pidiendo su colaboración para distribuir esta encuesta entre cada policía local que componen su Cuerpo y así tratar de llegar a cada uno de los 2186 policías locales que existen en nuestra Comunidad Autónoma.

Para ello únicamente tendría que facilitar el acceso a dicha encuesta a cada policía de su Cuerpo por medio del enlace o el código QR adjunto:

<https://forms.gle/Ktf8JuD3vSbBiHpW7>



Agradeciendo la atención prestada por su parte y por cada uno/a de los policías locales de su Cuerpo.

Carlos QD.



### Anexo III. Ayuntamientos y correos electrónicos agrupados por provincias.

#### A CORUÑA

Abegondo	policia.local@abegondo.gal
Ames	policia_local@concellodeames.gal
Ares	policia.local@concellodeares.com
Arteixo	policia.local@arteixo.org
Arzúa	emilio.cainzos@concellodearzua.com
Bergondo	policia.local@bergondo.gal
Betanzos	policia.local@betanzos.gal
Boiro	policia@boiro.org
Brión	policialocal@briondixital.org
Cabana de Bergantiños	luis.rivera@cabana.gal
Cabanas	policia.local@cabanas.gal
Camariñas	policia.local@camarinas.net
Cambre	policia@cambre.org
Carballo	policia@carballo.gal
Cariño	policia@concellodecarino.com
Carnota	jesus.lopez@carnota.gal
Carral	policia@carral.es
Cedeira	policia.local@cedeira.gal
Cee	policia.local@cee.gal
Cerceda	policia.local@cerceda.es

Corcubión	<b>sin policía actualmente</b>
Coristanco	policia.local@coristanco.gal
Coruña	policialocal@coruna.es
Culleredo	policia.local@cee.dicoruna.es
Fene	policia.local@fene.gal
Ferrol	policialocal@ferrol.es
Fisterra	policia.local@concellofisterra.com
Laracha	policialocal@alaracha.gal
Laxe	policialocal@concellodelaxe.com
Malpica de Bergantiños	policia.malpica@hotmail.com
Melide	policia.local@concellodemelide.gal
Miño	policia.local@concellodemino.gal
Mugardos	juancarlos.garcia@mugardos.gal
Muxía	policia.local@muxia.es
Narón	policia@naron.es
Neda	policia.local@neda.gal
Negreira	p.local.negreira@concellodenegreira.es
Noia	policialocalnoia@gmail.com
Oleiros	policia@oleiros.org
Ordes	policialocal@ordes.gal
Oroso	policialocal@concellooroso.com
Ortigueira	jefaturapolicia@concellodeortigueira.com

Outes	policia.local@outes.gal
Padrón	policia.local@padron.gal
Pobra do Caramiñal (A)	policialocal@apobra.gal
Ponteceso	policiaponteceso@gmail.com
Pontedeume	policia.local@pontedeume.gal
Pontes de García Rodríguez (As)	policia.local@aspontes.org
Porto do Son	policia.local@portodoson.gal
Rianxo	policia@concelloderianxo.gal
Ribeira	policialocal@ribeira.gal
Sada	trafico@sada.gal
Santa Comba	policialocal@santacomba.es
Santiago de Compostela	saladetrafico@santiagodecompostela.gal
Teo	policia@teo.gal
Tordoia	alberto.cancela@tordoia.gal
Valdoviño	policia.local@valdovino.dicoruna.es
Vimianzo	policia.local@vimianzo.gal
Zas	andres.alonso@concellodezas.org

---

## PONTEVEDRA

Baiona	policia@baiona.gal
Bueu	policia@concellodebueu.gal
Caldas de Reis	policialocal@caldasdereis.com
Cambados	policialocal@cambados.es
Cangas	policialocal@cangas.gal
Cañiza (A)	policia@caniza.org
Cuntis	policialocal@concellodecuntis.es
A Estrada	policia@astrada.gal
Forcarei	<b>sin policía actualmente</b>
Gondomar	policia@concellodegondomar.com
Grove (O)	policialocal@concellodogrove.es
Guarda (A)	policia@aguarda.es
A Illa de Arousa	policialocal@ailladearousa.es
Lalín	policia@lalin.gal
Marín	policia.local@concellodemarin.es
Meaño	policialocal@concellodemeano.com
Mondariz	policia@mondariz.gal
Mos	policia@concellomos.es
As Neves	policialocal@asneves.gal
Nigrán	policia@nigran.org
Porriño (O)	policialocal@oporrino.org

Poio	policialocal@concellodepoio.es
Ponte Caldelas	policialocal@pontecaldelas.org
Ponteareas	policialocal@ponteareas.es
Pontevedra	policialocal@pontevedra.eu
Redondela	policialocal@redondela.gal
Rosal (O)	policialocal@orosal.gal
Salceda de Caselas	policia@salcedadecaselas.es
Salvterra do Miño	policialocal@concellodesalvterra.org
Sanxenxo	policialocal@sanxenxo.org
Silleda	policialocal@silleda.es
Soutomaior	policialocal@soutomaior.com
Tomíño	policialocal@tomino.gal
Tui	policialocal@tui.gal
Vigo	policialocal@vigo.org
Vila de Cruces	policiavc@gmail.com
Vilaboa	policia@vilaboa.org
Vilagarcía de Arousa	policialocal@vilagarcia.gal
Vilanova de Arousa	jefatura.policialocal@vilanovadearousa.gal

---

## LUGO

Burela	policialocal@burela.org
Cervo	policialocal@concellodecervo.com
Chantada	policialocalchantada@gmail.com
Fonsagrada (A)	concello@afonsagra.org
Foz	policia@concellodefoz.es
Guitiriz	policia-local@concellodeguitiriz.com
Lugo	policialocal@lugo.gal
Mondoñedo	policialocalmondonedo@hotmail.com
Monforte de Lemos	policialocal@concellodemonforte.com
Palas de Rei	info@palasderei.org
Quiroga	concello.quiroga@eidolocal.es
Rábade	policialocalrabade@gmail.com
Ribadeo	jefaturapolicial@ribadeo.gal
Sarria	policia@sarria.gal
Vilalba	policia@vilalba.es
Viveiro	jefatura.policialocal@viveiro.es

---

## OURENSE

Allariz	policialocal@allariz.gal
Barbadás	policialocal@barbadas.es
Barco de Valdeorras (O)	policialocal@concellodobarco.org
Carballiño	policialocal@carballino.gal
Celanova	policialocal@celanova.gal
Maceda	p_local@concellodemaceda.org
Ourense	policialocal@ourense.es
Pobra de Trives (A)	policialocal@concellodapobradetrives.gal
Ribadavia	policialocal@ribadavia.es
Rúa (A)	policialocal@arua.gal
Veiga (A)	<b>sin policía actualmente</b>
Verín	policias@verin.gal
Viana do Bolo	concello.vianadobolo@eidolocal.es
Xinzo de Limia	policialocalxinzodelimia@gmail.com

---

## TABLAS

Tabla I. Policía Local. Plazas. Relación Puestos Trabajo y Plazas Ocupadas.

	A CORUÑA		PONTEVEDRA		LUGO		OURENSE	
	Ayuntamiento	Policías	Ayuntamiento	Policías	Ayuntamiento	Policías	Ayuntamiento	Policías
		RPT OCP		RPT OCP		RPT OCP		RPT OCP
1	ABEGONDO	1 1	BAIONA	17 14	BURELA	10 8	ALLARIZ	5 3
2	AMES	25 24	BUEU	14 7	CERVO	2 1	BARBADÁS	6 6
3	ARES	4 4	CALDAS DE REIS	14 12	CHANTADA	8 7	O BARCO	17 16
4	ARTEIXO	36 33	CAMBADOS	20 17	A FONSAGRADA	2 1	CARBALLIÑO	18 13
5	ARZÚA	3 2	CANGAS	23 15	FOZ	9 9	CELANOVA	9 8
6	BERGONDO	5 3	A CAÑIZA	3 1	GUITIRIZ	2 1	MACEDA	2 1
7	BETANZOS	19 17	CUNTIS	3 2	LUGO	145 92	OURENSE	135 101
8	BOIRO	18 13	A ESTRADA	18 14	MONDOÑEDO	5 2	POBRA DE TRIVES	2 1
9	BRIÓN	3 3	FORCAREI	0 0	MONFORTE	20 19	RIBADAVIA	9 6
10	CABANA DE BERGANTIÑOS	1 0	GONDOMAR	11 10	PALAS DE REI	2 1	A RUA	4 2
11	CABANAS	3 1	O GROVE	16 11	QUIROGA	2 2	A VEIGA	1 0

12	CAMARIÑAS	3	3	A GUARDA	9	5	RÁBADE	1	1	VERIN	17	16
13	CAMBRE	25	23	A ILLA DE AROUSA	3	3	RIBADEO	12	12	VIANA DO BOLO	3	3
14	CARBALLO	32	26	LALIN	18	16	SARRIA	13	12	XINZO DE LIMIA	15	14
15	CARIÑO	3	2	MARIN	29	26	VILALBA	11	7	<b>TOTAL</b>	<b>243</b>	<b>190</b>
16	CARNOTA	4	4	MEAÑO	4	1	VIVEIRO	16	8			
17	CARRAL	8	3	MONDARIZ	2	2	<b>TOTAL</b>	<b>260</b>	<b>183</b>			
18	CEDEIRA	5	3	MOS	10	6						
19	CEE	8	8	AS NEVES	1	1						
20	CERCEDA	13	7	NIGRÁN	22	17						
21	CORCUBIÓN	1	0	POIO	13	12						
22	CORISTANCO	4	4	PONTE CALDELAS	4	1						
23	A CORUÑA	391	324	PONTEAREAS	27	15						
24	CULLEREDO	33	27	PONTEVEDRA	123	109						
25	FENE	14	12	PORRIÑO	21	16						
26	FERROL	113	89	REDONDELA	32	24						
27	FISTERRA	4	2	O ROSAL	3	2						
28	A LARACHA	7	6	SALCEDA DE CASELAS	7	6						
29	LAXE	1	1	SALVATERRA DO MIÑO	6	4						

30	MALPICA BERGANTIÑOS	4	3	SANXENXO	27	25
31	MELIDE	7	5	SILLEDA	10	7
32	MIÑO	7	5	SOUTOMAIOR	3	2
33	MUGARDOS	4	4	TOMIÑO	7	7
34	MUROS	9	5	TUI	15	6
35	MUXÍA	2	2	VIGO	402	340
36	NARÓN	37	35	VILA DE CRUCES	1	1
37	NEDA	5	2	VILABOA	2	0
38	NEGREIRA	5	5	VILAGARCÍA DE AROUSA	45	41
39	NOIA	18	14	VILANOVA DE AROUSA	10	7
40	OLEIROS	42	33	<b>TOTAL</b>	<b>995</b>	<b>805</b>
41	ORDES	11	9			
42	OROSO	3	3			
43	ORTIGUEIRA	5	3			
44	OUTES	3	3			
45	PADRÓN	14	7			
46	A POBRA DO CARAMIÑAL	12	7			
47	PONTECESO	4	3			

48	PONTEDEUME	10	3
49	AS PONTES DE GARCÍA R.	11	9
50	PORTO DO SON	5	2
51	RIANXO	13	8
52	RIBEIRA	31	23
53	SADA	20	14
54	SANTA COMBA	5	3
55	SANTIAGO DE COMPOSTELA	157	134
56	TEO	11	10
57	TORDOIA	2	2
58	VALDOVIÑO	6	4
59	VIMIANZO	5	2
60	ZAS	1	1
<b>TOTAL</b>		<b>1256</b>	<b>1008</b>
<b>GALICIA:</b>		<b>2754</b>	<b>2186</b>

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Memoria anual de Coordinación Policía Local 2022.



**Tabla II. Policías según escalas. Plazas Relación Puestos Trabajo y Plazas Ocupadas.**

	A CORUÑA	PONTEVEDRA	LUGO	OURENSE	TOTAL
Básica	960	767	175	184	2.086
Ejecutiva	44	38	8	5	95
Técnica	3	0	0	1	4
Superior	1	0	0	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>1.008</b>	<b>805</b>	<b>183</b>	<b>190</b>	<b>2.186</b>

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Memoria anual de Coordinación Policía Local 2022.

**Tabla III. Plantillas con: menos de 25, entre 25 – 100, 100 – 200 o más de 200 policías.**

	A CORUÑA	PONTEVEDRA	LUGO	OURENSE	TOTAL
Menos de 25 policías	52	35	15	14	115
25 – 100 policías	6	3	1	0	11
100 – 200 policías	1	1	0	1	3
Más de 200 policías	1	1	0	0	2
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>40</b>	<b>16</b>	<b>15</b>	<b>131</b>

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Memoria anual de Coordinación Policía Local 2022.

**Tabla IV. Policías plantillas: menos de 25, entre 25 – 100, 100 – 200 o más de 200 policías.**

	A CORUÑA	PONTEVEDRA	LUGO	OURENSE	TOTAL
Menos de 25 policías	307	264	91	89	751
25 – 100 policías	243	92	92	0	427
100 – 200 policías	134	109	0	101	344
Más de 200 policías	324	340	0	0	664
<b>TOTAL</b>	<b>1008</b>	<b>805</b>	<b>183</b>	<b>190</b>	<b>2186</b>

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Memoria anual de Coordinación Policía Local 2022.